

GACETA OFICIAL

AÑO CI

PANAMA, R. DE PANAMA VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Nº 25,377

CONTENIDO

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
(LEY 15 DE 26 DE ENERO DE 1959)**

RESOLUCION Nº JTIA-675

(De 6 de julio de 2005)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE POR EL TERMINO DE UN AÑO LA IDONEIDAD DEL SEÑOR GUSTAVO A. BENITEZ POR DESHONESTIDAD COMPROBADA EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION"..... PAG. 3

RESOLUCION Nº JTIA-676-05

(De 1 de agosto de 2005)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL LIC. WILLIAM HENRY GONZALEZ SOSA Y LA EMPRESA FARNIENTE, S.A."..... PAG. 5

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCION Nº 240

(De 8 de agosto de 2005)

"OTORGAR EL RECONOCIMIENTO DE LA ASOCIACION DE EDUCACION EN VALORES, COMO ASOCIACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO". PAG. 7

RESOLUCION Nº 247

(De 10 de agosto de 2005)

"RECONOCER A LA ORGANIZACION DENOMINADA FUNDACION BENEFICA UN SUEÑO DE NAVIDAD, COMO ASOCIACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO". PAG. 8

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 537

(De 30 de junio de 2005)

"CONFERIR A LA SEÑORA JEANETTE SUSANA DIAZ-GRANADOS BUCHELI, CON CEDULA Nº 8-353-890, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA". PAG. 10

CONTINUA EN LA PAG. 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

PRECIO: B/.2.40

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la república: B/.36.00

En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA PAG. 12

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DE PUERTO ARMUELLES

DISTRITO DE BARU

RESOLUCION N° 17

(De 15 de agosto de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARU FACULTA A LAS
JUNTAS COMUNALES DEL DISTRITO DE BARU EN COORDINACION CON EL MINISTERIO
DE EDUCACION A ORGANIZAR LAS FIESTAS PATRIAS DURANTE EL PERIODO 2005-2008".

..... PAG. 14

JUNTA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE VALLE BONITO

DISTRITO DE KUSAPIN

COMARCA NGOBE BUGLE

RESOLUCION N° 5

(De 10 DE OCTUBRE de 2004)

"MEDIANTE EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA
JUNTA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE VALLE BONITO".

..... PAG. 15

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO N° 87

(De 29 de agosto de 2005)

QUE MODIFICA LOS ARTICULOS PRIMERO Y QUINTO DEL DECRETO EJECUTIVO N° 96 DE
9 DE JULIO DE 2001, QUE ESTABLECE EL AREA PROTEGIDA "MONUMENTO NATURAL
CERRO GAITAL", EN EL CORREGIMIENTO DE EL VALLE DE ANTON, DISTRITO DE ANTON,
PROVINCIA DE DE COCLE".

..... PAG. 26

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA PAG. 29

AVISOS Y EDICTOS PAG. 38

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
(LEY 15 DE 26 DE ENERO DE 1959)
RESOLUCION N° JTIA-675
(De 6 de julio de 2005)**

“Por medio de la cual se suspende por el término de un año la Idoneidad del
Señor Gustavo A. Benítez por deshonestidad comprobada en el ejercicio de la profesión”

La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Considerando:

1. Que de acuerdo con la Ley 15 (de 26 de enero) de 1959, modificada por la Ley 53 (de 4 de febrero) de 1963 y el Decreto No.775 (de 2 de septiembre) de 1960, esta Corporación admitió y corrió traslado de la Denuncia formal, presentada el 9 de septiembre de 2004, por el Colegio de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y de la Industria (CIEMI), integrante de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos (SPIA), por el uso ilegal del sello de idoneidad profesional del Señor Arthur Clayton Benítez Crowley (Q.E.P.D.).
2. Que el CIEMI especificó que se solicitara, en las oficinas de aprobación de planos de los municipios de Panamá, Colón y San Miguelito, el listado de proyectos presentados para aprobación, donde se utilizara el sello del Señor Benítez Crowley, después de su fallecimiento, ocurrido el 23 de julio de 2003; el nombre de los profesionales responsables por esos proyectos y su vinculación con el hecho investigado; imponer las sanciones que se establecen en la Ley 15 de 1959 y dar parte a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones ordinarias.
3. Que una vez recabada la información oficial, a la que se refiere el párrafo anterior, la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, acogió la precitada Denuncia y nombró una Comisión para que investigara los hechos denunciados, según lo establece el Decreto No. 775 (de 2 de septiembre) de 1960, por el cual se establece el procedimiento, trámite y sanción de las infracciones a la Ley 15 de 1959.
4. Que el Señor Arthur C. Benítez C. (Q.E.P.D.), con Cédula de Identidad Personal No. 8-61-503, fue declarado idóneo para ejercer la profesión de Maestro Electricista General, mediante la Resolución No. 14 (de 17 de marzo) de 1975 de Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, otorgándole la Licencia No. M.E. 75-14, cuyas funciones se detallan en el numeral IV de la Resolución No. 114 (de 27 de noviembre) de 1974, por medio de la cual se establecen las reglamentaciones para las actividades de Instalador Electricista, Electricista General, Técnico Electricista, Maestro Electricista.
5. Que con base a las investigaciones de la Comisión, basadas en los descargos realizados por los arquitectos responsables por los proyectos listados oficialmente, emergió el nombre del Señor Gustavo Arturo Benítez, hijo del fallecido Arthur Benítez, como presunto usurpador, corriéndosele traslado de la investigación.
6. Que el Señor Gustavo A. Benítez, con C.I.P. No. 8-189-568, fue declarado idóneo para ejercer la profesión de Electricista General, mediante Resolución No. 133 (de 30 de junio) de 1976 de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, otorgándole la Licencia No. E.G. 76-58, cuyas funciones se detallan en el numeral II de la Resolución No. 114 de 1974.
7. Luego de recibir el Informe de la Comisión Investigadora, esta Corporación, en Sesión Ordinaria de 16 de febrero de 2005, aprobó por unanimidad, comunicar a las autoridades competentes la obligatoriedad de corregir los planos correspondientes a los proyectos tramitados y aprobados con el sello del Electricista fallecido; amonestar a los arquitectos responsables por esos proyectos y denunciar penalmente al Señor Gustavo Arturo Benítez.

8. Que de acuerdo con los artículos 8 y 26 de la Ley 15 de 1959, la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, está facultada para suspender temporal o indefinidamente a los profesionales que fueren declarados responsables de deshonestidad comprobada en el ejercicio de la profesión.
9. Que esta Corporación consideró como atenuante para valorar la sanción a la que se refiere el párrafo anterior, la Confesión y el arrepentimiento manifestado por el Señor Gustavo Benítez, como Autor de la Falta a la que se refiere el numeral 1, al momento de hacer sus ~~descargos ante la Comisión~~ Investigadora a la que se refiere el numeral 3.
10. Que la falta cometida por el Señor Gustavo Benítez, provocó la amonestación pública de un grupo de arquitectos, con base al artículo al artículo.16 del Decreto 257 (de 3 de septiembre) de 1965, que los señala como responsables directos de la coordinación de las actividades de todos los otros profesionales de la ingeniería que con él cooperan a la realización de sus proyectos.
11. Que en la Reunión Ordinaria de 1 de julio de 2005, la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: SUSPENDER POR UN AÑO el Certificado de Idoneidad de GUSTAVO ARTURO BENÍTEZ, con C.I.P. No. 8-189-568 e Idoneidad Profesional No. E.G. 76-58, por deshonestidad comprobada en el ejercicio de la actividad como Electricista General.

ARTÍCULO 2: Informar al afectado que contra esta resolución procede el Recurso de Reconsideración, dentro de cinco (5) días hábiles, contados a partir a la notificación de la Resolución de primera o única instancia de acuerdo con la Ley 38 de 2000.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

1. Ley 15 (de 26 de Enero) de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, sus decretos reglamentarios y resoluciones que la complementan.
2. Ley No. 38 (De 31 de julio) de 2000, de Procedimiento Administrativo.

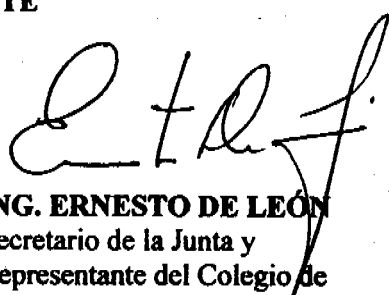
Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

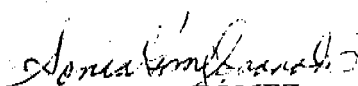
Dada en la ciudad de Panamá a los seis (6) días del mes de julio de 2005.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. VALENTIN MONFORTE
Presidente

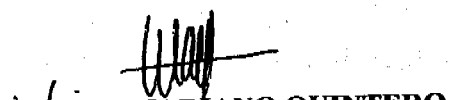

ING. JOAQUÍN CARRASQUILLA
Representante
Colegio de Ingenieros Civiles


ING. ERNESTO DE LEÓN
Secretario de la Junta y
Representante del Colegio de
Ingenieros Electricistas,
Mecánicos y de la Industria


ARQ. SONIA GÓMEZ
Representante
Universidad de Panamá


ARQ. JOSÉ VELARDE
Representante
Colegio de Arquitectos


ING. AMADOR HASSELL
Representante
Universidad Tecnológica de
Panamá


ING. MARIANO QUINTERO
Representante
Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCION N° JTIA-676-05
(De 1 de agosto de 2005)

"Por medio de la cual se declara improcedente la denuncia presentada por el Lic. William Henry González Sosa y la empresa Farniente, S.A. ."

La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en uso de sus facultades,

CONSIDERANDO:

Que el 10 de mayo de 2005 se recibió en ésta Junta una denuncia presentada por el Licenciado William Henry González S., en contra de las empresa Inversiones Alcón, S.A., (Alfonso Pinzón Méndez) Inversiones Natacha, S.A., (Nathasha Sucre Benjamín) Constructora Corcione y Asociados, (Agustín González) y CJ Construcciones, S.A.(Guillermo Cortés Lozano) por defecto en la construcción y acabados del apartamento N° Penthouse 18-B que constituye la finca N°REDI 515630, situado en el Cangrejo Corregimiento de Bella Vista, Ciudad y Provincia de Panamá.

Que ésta Junta designó una Comisión para que se encargara de realizar una investigación al respecto y remitir un informe para proceder con una decisión.

Que la Comisión designada para éste caso, luego de analizar los documentos presentados en la denuncia, determinó que no existen méritos para que la misma sea acogida, toda vez que los hechos denunciados no constituyen violaciones a la Ley 15 de 1959, por lo tanto escapan de la esfera de la acción de ésta Institución.

Que sobre la base de lo anterior, ésta Junta en la reunión ordinaria N° 15 del 20 de julio de 2005 decidió no admitir la denuncia en referencia, por lo cual;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO PROCEDE la denuncia interpuesta por el Licenciado William Henry González Sosa, y la empresa Farniente, S.A. en contra de las empresas Inversiones Alcón, S.A. (Alfonso Pinzón Méndez), Inversiones Nathasha, S.A. (Nathasha Sucre Benjamín), Constructora Corcione y Asociado, S.A. (Agustín González), y CJ. Construcciones, S.A. (Guillermo Cortés lozano), por defecto en la construcción y acabados del apartamento N° Penthouse 18-B que constituye la finca N°REDI 515630, situado en el Cangrejo Corregimiento de Bella Vista, Ciudad y Provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 (de 26 de enero) de 1959, por la Cual se regula el ejercicio de las Profesiones de Ingeniería y Arquitectura

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**ARQ. VALENTÍN MONFORTE**

Presidente

P.P.R.

Ing. Joaquín Carrasquilla
Representante
Colegio de Ingenieros Civiles
Ing. Ernesto De León
Representante del Colegio de Ingenieros
Electricistas, Mecánicos y de la Industria
Y Secretario
Arq. Sonia Gómez G.
Representante de la
Universidad de Panamá
Ing. Amador Hassell
Representante de la
Universidad Tecnológica de Panamá
Arq. José Velarde
Representante del Colegio
de Arquitectos
Ing. Mariano Quintero
Representante del Ministerio de
Obras Públicas

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOLUCION Nº 240
(De 8 de agosto de 2005)

La Ministra de Desarrollo Social,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que la firma Forense García, Peralta, Pérez y Asociados, actuando en representación de La Asociación de Educación en Valores, la cual se encuentra debidamente inscrita a ficha C20116, documento 556426, y con domicilio ubicado en San Lorenzo, casa 547, calle 1ª, corregimiento de Las Cumbres, distrito y Provincia de Panamá, cuya presidenta y representante legal es la señora Jamina Hernández, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-365-266, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como asociación de carácter social sin fines de lucro.

Que el peticionario ha aportado los siguientes documentos:

1. Poder y solicitud, a través de abogado, en papel habilitado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 52 de 25 de julio de 1996, donde pide el reconocimiento de La Asociación de Educación en Valores, como una organización de carácter social sin fines de lucro.
2. Copia autenticada de la cédula de identidad personal de la Sra. Jamina Hernández, representante legal de la organización.
3. Copia autenticada de la escritura pública No. 10815, de 14 de noviembre de 2003, mediante la cual se protocolizó la personería jurídica de la asociación y su estatuto vigente.
4. Certificación del Registro Público donde consta que la Asociación de Educación en Valores, tiene una vigencia mayor de un (1) año.

Que se han cumplido todos los requisitos que establece el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001.

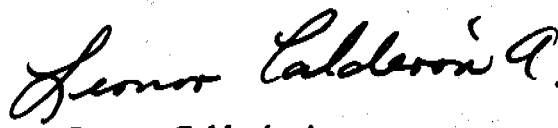
RESUELVE:

Otorgar el reconocimiento de la Asociación de Educación en Valores, como asociación de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de agosto de 1999, y por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Doris Zapata
Viceministra


Leonor Calderón A.
Ministra

RESOLUCION Nº 247
(De 10 de agosto de 2005)

La Ministra de Desarrollo Social,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal, la entidad denominada **FUNDACIÓN BENÉFICA UN SUEÑO DE NAVIDAD**, la cual consta inscrita en la Dirección General del Registro Público, a Ficha S.C. 20166, Documento 563068, domiciliada en Ciudad de Colón, Distrito y Provincia de Colón, en calle 11 y 12 Santa Isabel, Edificio de la Alcaldía de Colón, República de Panamá, representada legalmente por el señor RAMIRO GONZÁLEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Número 1-30-687, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- 1- Poder y solicitud mediante apoderado legal, dirigido a la Ministra de Desarrollo Social, en el cual solicita el reconocimiento de la fundación como organización de carácter social sin fines de lucro.
- 2- Copia autenticada por Notario Público, de la cédula de identidad personal de la persona que ejerce la representación legal de la organización.
- 3- Copia autenticada ante Notario Público, de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia.
- 4- Certificación emitida por la Dirección General del Registro Público, sobre la existencia y vigencia de la entidad solicitante.

Examinada la documentación aportada, se hacen los siguientes señalamientos:

Que entre los objetivos de la fundación peticionaria, y que se aprecian en la Escritura Pública que conforma su pacto constitutivo, se destaca su intención de trabajar en torno a prestar ayuda a los niños pobres de la Ciudad de Colón, utilizar los fondos de la organización para comedores infantiles, escuelas, hospitales, hogares necesitados y asilos de ancianos, coadyuvando de esta forma a construir un mejor país, así como a desarrollar actividades navideñas para los niños de la provincia de Colón.

Que las Organizaciones de carácter social sin fines de lucro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 28 de 31 de agosto de 1998, se definen como: "Persona jurídica reconocida por el Ministerio de Gobierno y Justicia e inscrita en el Registro Público, cuya finalidad sea la de brindar un servicio social, en beneficio de aquellas comunidades o grupos en situación crítica o de riesgo social y a la cual el Ministerio de Desarrollo Social le otorgue el reconocimiento de carácter social.

De lo anterior se desprende que la entidad jurídica denominada **FUNDACIÓN BENÉFICA UN SUEÑO DE NAVIDAD**, cumple con los requisitos legales necesarios para ser reconocida como fundación de carácter social sin fines de lucro.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Reconocer a la organización denominada **FUNDACIÓN BENÉFICA UN SUEÑO DE NAVIDAD**, como asociación de carácter social sin fines de lucro, con todos los derechos y obligaciones que tal concesión jurídica representa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo N°. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 27 de 10 de agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo N°. 101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONOR CALDERÓN A.
Ministra



DORIS ZAPATA
Viceministra

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 537
(De 30 de junio de 2005)

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **RIGOBERTO CORONADO**, varon, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 2-153-956, con oficinas ubicadas en Calle 50 y Calle 54 Este, Edificio Arango Orillac, Segundo Piso, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora **JEANETTE SUSANA DÍAZ-GRANADOS BUCHELI**, mujer, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-353-890, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante firma de abogado en calidad de Apoderado Especial.
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que la peticionaria es de nacionalidad panameña.
- c) Certificaciones suscritas por las Profesores Examinadores, Licenciados **Javier Ernesto Ortiz Abadía y Rogelia Vanriel J.** por medio de los cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por la peticionaria para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Inglés**.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) Copia del diploma para el Octavo Grado, obtenido en el Colegio Saint Mary's School, copia del diploma de Bachiller en Ciencias y Letras, obtenido en el Colegio Episcopal de Panamá.
- f) Hoja de Vida.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que el peticionario cumple los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

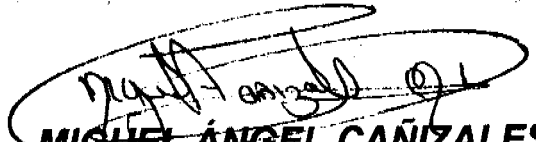
ARTÍCULO PRIMERO: Conferir la Señora **JEANETTE SUSANA DÍAZ-GRANADOS BUCHELI**; con cédula de identidad personal N° 8-353-890, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN BOSCO BERNAL
Ministro


MIGUEL ÁNGEL CAÑIZALES
Viceministro

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PÚBLICO: Panamá, cuatro (4) de julio de dos mil cinco (2005).

En el Departamento de Asesoría Legal, con fecha 6 de mayo de 2005, recibió solicitud de nota marginal de advertencia, suscrito por la Sección de Responsabilidad Patrimonial de esta Institución, en atención a varios traspasos de bienes que se encontraban incautados por la Dirección de Responsabilidad Patrimonial.

De un nuevo estudio se advierte la presencia del **Asiento 148831 del Tomo 2004 del Diario**, correspondiente a la medida cautelar proferida por la Dirección de Responsabilidad Patrimonial, por la cual se ordenaba la puesta fuera del comercio de los bienes inscritos en esta Institución a nombre de Carlos Arturo Ramírez, Alvaro Iván Antadillas, Aquilino Sánchez Sanjur y Gaudencio Rodríguez González, remitido mediante Oficio N° 1106-J-22, de 12 de noviembre de 2004, correspondiente a la Resolución DRP N° 260-2004.

La medida cautelar aludida pretendía sacar fuera del comercio a las aeronaves, naves e inmuebles registrado o inscritos en esta Institución a nombre de los suscritos, como también las propiedades de las sociedades en las cuales funjan como directores, dignatarios o Representantes Legales., por lo que no podían ser objeto de cualquiera actividad mercantil.

De un nuevo estudio se advierte las siguientes traspasos de inmuebles, el cual su propietario **ALVARO IVAN ANTADILLAS**, portador de la cédula **8-128-993** se encontraba fuera de comercio.

- **Asiento 149610 2004:** Escritura Pública, 11876, de 8 de noviembre de 2004, de la Notaría Tercera de la provincia de Panamá, por la cual la sociedad Alvaro Antadillas Pericault dona la fincas 70126 y 191747, a la Fundación Solal.
- **Asiento 149643 2004:** Escritura Pública, 12024, de 15 de noviembre de 2004, de la Notaría Tercera de la provincia de Panamá, por la cual la Alvaro Antadilla Perigault dona la finca 53909, a la Fundación Solal.
- **Asiento 149669 2004:** Escritura Pública, 11494, de 21 de octubre de 2004, de la Notaría Tercera de la provincia de Panamá, por la cual Alvaro Antadilla Perigault dona la finca 30259, a la Fundación Solal.

La omisión señalada produce la inscripción de los Asientos citados traspasando los títulos de las siguientes fincas: 70126 código 8308, finca 191747 código 8308, finca 53909 código 8301, de la Sección de propiedad de la provincia de Panamá y finca 30259 código 8706 de la Sección de Propiedad Horizontal.

Es un hecho registral que se inscribió por error las donaciones descritas, existiendo una medida cautelar donde imposibilitaba actuar a los propietarios de las fincas, por lo que procede una nota marginal de advertencia de conformidad con el artículo 1790 del Código Civil, al haberse transgredido el principio de prelación de Asientos.

POR TAL MOTIVO, ESTE DESPACHO ORDENA: Con fundamento en el artículo 1790 del Código Civil, colocar una Nota Marginal de Advertencia sobre la inscripción practicada bajo los siguientes asientos: **Asientos 149610, 149643, 149669, todos del 2004 del Diario**, como al igual que sobre las fincas: 70126 código 8308, finca 191747 código 8308, finca 53909 código 8301, de la Sección de propiedad de la provincia de Panamá y finca 30259 código 8706 de la Sección de Propiedad Horizontal.

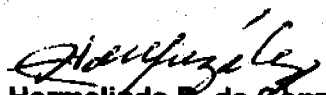
Esta Nota Marginal no anula la inscripción, pero restringe los derechos del dueño de tal manera, que mientras no se cancele o se practique, en su caso, la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior, relativa al Asiento de que se trata.

Si por error se inscribiera alguna operación posterior, será Nula.

PUBLIQUESE.-


Licdo. Alvaro L. Visuetti Z.

Director General del Registro Público de Panamá


Hermelinda B. de González.

Secretaria de Asesoría Legal/EF

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE PUERTO ARMUELLES
DISTRITO DE BARÚ
RESOLUCION N° 17
(De 15 de agosto de 2005)

"Por medio del cual el Concejo Municipal de Distrito de Barú faculta a las Juntas Comunales del Distrito de Barú en coordinación con el Ministerio de Educación a organizar las fiestas patrias durante el periodo 2005 - 2008".

El Consejo Municipal del Distrito de Barú en pleno uso de sus facultades que le confiere la Ley; y :

CONSIDERANDO

1. Que las Junta Comunales de los Corregimientos de Barú han solicitado al Consejo Municipal se le adjudique en conjunto con el Ministerio de educación la organización de las fiestas patrias correspondientes al periodo 2005 - 2008.
2. Que la ley 105 artículo uno (1) capítulo uno(1), establece que: "En cada corregimiento la Junta Comunal impulsara la organización y la acción de la Comunidad para promover su desarrollo social, económico, político y cultura para velar por la solución de sus problemas."
3. Que a través de la organización de estas actividades se recibirán ingresos que serán destinados a desarrollar obras sociales y comunales de cada Corregimiento del Distrito de Barú.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a las cinco Juntas Comunales (Puerto Armuelles, Rodolfo Aguilar Delgado, Baco, Progreso y Limones) a que organicen en conjunto con el Ministerio De Educación las **Festividades Patrias del periodo 2005 - 2008.**

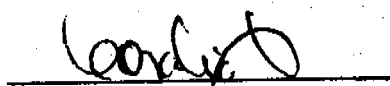
ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución deroga cualquier otra disposición al respecto.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de su sanción y promulgación en la gaceta oficial.

Dado en la ciudad de Puerto Armuelles, en el Salón de actos del Concejo Municipal, a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil cinco(2005).


H.R. Milton Mc Farlane

Presidente del Concejo Municipal de Barú


Licda. Coralia Caballero
Secretaria

**JUNTA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE VALLE BONITO
DISTRITO DE KUSAPIN
COMARCA NGOBE BUGLE
RESOLUCION N° 5
(De 10 DE OCTUBRE de 2004)**

Mediante el cual se dicta el reglamento interno de funcionamiento de la Junta Comunal del Corregimiento de Valle Bonito

La Junta Comunal en uso de su derecho constitucionales por la ley N° 105 del 8 de octubre de 1973, Reformado por la ley N° 53 del 12 de diciembre de 1984.

CONSIDERANDO

- 1-) Que la constitución nacional de la Republica establece en el articulo 247, que cada corregimiento habrá una Junta Comunal que promoverá el desarrollo de la colectividad y velara por la solución de sus problemas.
- 2-) Que la Carta Orgánica administrativa de la Comarca Ngobe Bugle, adoptado mediante el decreto ejecutivo N° 194 del 25 de agosto de 1999; Establece las normas de trabajo para las organizaciones y Autoridades instituidas en esta comarca con el propósito de permitir la integración y participación conjunta por el desarrollo y bienestar colectivo de la misma y reconoce en su articulo 166 la organización de los corregimientos sujeta a la ley N° 105.
- 3-) Que la ley N° 105 reformada por los Actos Reformativos de la Ley N° 53 del 12 de diciembre de 1984. Establece en su capitulo V. articulo 17 numeral 23, que una de las atribuciones de la Junta Comunal es **Dictar su Reglamento Interno.**

**Resuelve
Capitulo I**

Disposición Fundamental

ART - 1 Dictar como en efecto se dicta el reglamento interno de funcionamiento de la Junta Comunal, se regula el funcionamiento de Juntas Locales y Comisiones de trabajo del Corregimiento de Valle Bonito

Capitulo II

Objetivos y Principios

ART - 2 Organizar la Junta Comunal, Juntas Locales y Comisiones de trabajo con el objetivo de promover su desarrollo social, económico, político, cultural y para velar por la solución de sus problemas.

ART – 3 Consultar y coordinar con el Consejo Municipal, Consejo regional, Consejo de Coordinación Comarcal y el Órgano Ejecutivo el desarrollo de los objetivos, como también el cumplimiento de las normas oficiales vigente.

ART – 4 El personal municipal y de instituciones gubernamentales que laboran en este Corregimiento deberá Coordinar y apoyar las Actividades y programas de la Junta Comunal.

ART – 5 La Junta Comunal es la organización que representa a los habitantes del Corregimiento, sus programas y planes de trabajo se realizaran mediante la participación de la comunidad y de los servidores públicos.

Capitulo III

De los Miembros de la Junta Comunal

ART – 6 Son miembro de la Junta Comunal el representante de Corregimiento quien lo preside, el Corregidor y (5) cinco ciudadanos residentes en el Corregimiento designado por el representante del Corregimiento y formaran la Directiva Principal de la Junta Comunal.

ART – 7 La Directiva de la Junta Comunal se compondrá por los Siguietes Cargos:

- _Presidente
- _Vice Presidente
- _Secretario
- _Tesorero
- _Fiscal
- _Dos vocales.

ART – 8 Todos los miembros de la Junta Comunal debe reunir el siguiente requisito:

- A- Haber cumplido 18 años de edad
- B- Residir en el Corregimiento por lo menos un año antes de la escogencia.
- C- No haber sido condenado por el Órgano Judicial en razón de delito contra la cosa Publica, o por el delito contra la Libertad y Pureza del sufragio.

ART – 9 Podrá ser miembro de la Junta Comunal las autoridades tradicionales del Corregimiento los voceros de las Juntas Locales; Los miembros de la Junta Comunal con excepción del representante de Corregimiento y el Corregidor tendrán un periodo de duración en sus cargos de (12) doce meses reelegibles.

ART – 10 Los miembros de la Junta Comunal tomara posición ante el alcalde del Distrito que lo Juramentara y a falta de este ante el Funcionario Administrativo de mayor jerarquía.

Capítulo IV

De las Juntas Locales

ART – 11 La Junta Comunal debe organizar en cada comunidad del corregimiento, Las Juntas Locales y serán organismos auxiliares; Las Juntas Locales tendrá una directiva cuyo miembro será elegido mediante nomina por la comunidad.

ART – 12 Los Cargos de la Directiva de Junta Locales serán:

- 1- Presidente
- 1- Vicepresidente
- 1- Secretario
- 1- Tesorero
- 1- Fical
- 1- Vocal

Dentro de la Directiva el presidente asumirá la investidura de Vocero y actuara ante la Junta Comunal.

ART – 13 Pertenecerán como miembro de la Junta Local las personas residente en la Comunidad mayores de 16 años además de reunir los requisitos B y C del artículo 8 del presente reglamento interno.

ART – 14 La directiva de la Junta Local escogido por la comunidad podrá ser Juramentado por el representante de corregimiento o por el Corregidor como miembro de la Junta Comunal.

ART – 15 La Junta Comunal reconocerá la directiva de Junta Local y lo acreditara mediante resuelto; EL presidente o Vocero de las Juntas Local escogido por la comunidad tendrá derecho a voz y voto en las sesiones de la Junta Comunal.

Capítulo V

De las Comisiones de Trabajo

ART – 16 Las Juntas Comunales y Locales podrán organizar las siguientes comisiones:

- 1- Comisión de Proyectos y Presupuesto
- 2- Comisión de Educación cultura y deportes
- 3- Comisión de Salud asistencia social
- 4- Comisión de Transporte telecomunicación y electrificación
- 5- Comisión de Acueducto y alcantarillados
- 6- Comisión de Camino de Producción
- 7- Comisión de Viviendas y Urbanización
- 8- Comisión de turismo, ecología y medio ambiente.

Y cualquier otra comisión que la Junta Comunal o Local considera necesario.

ART – 17 Conformado la Comisión de trabajo dentro de su organización escogerán al presidente quien será el Coordinador y representaran la comisión ante la Junta Nominadora.

ART – 18 La Comisión de Trabajo podrá estar compuesta por los siguientes cargos:

- _Presidente o Coordinador
- _Sub Coordinador
- _Secretario
- _Dos vocales.

Si por razón de necesidad las Juntas Comunales y locales considere mas miembros estos últimos colaboraran como miembro de la Comisión de Trabajo.

ART – 19 Cualquier morador de la Comunidad mayor de edad podrá integrar la Comisión de Trabajo su periodo de duración es de un año.

ART – 20 Las Comisiones de trabajo rendirá un informe a la Junta respectiva el plan y avance de trabajo por lo menos cada mes, sin embargo las circunstancias y naturaleza de la comisión podrá determinar el tiempo para la presentación de informe; lo que por ningún motivo podrá extenderse más de (4) cuatro meses.

ART – 21 La Junta Comunal tendrá un libro donde se registra la Constitución de cada Junta Local y comisiones de Trabajo; los cambios que se den deberán informarse a la Junta Comunal para su debido archivo.

ART – 22 La Junta Comunal y Junta Local organizaran las comisiones de trabajo y podrá designarlo, no obstante para efecto de participación y democratización procederá cuando lo estime conveniente a través de la comisión de elección.

Capitulo VI

De las Sesiones e Instalaciones de la Junta Comunal

Sección I de la Junta Comunal

ART – 23 El Honorable Representante de Corregimiento electo para el nuevo periodo electoral, convocara una Asamblea General en la Cabecera o cualquier lugar del Corregimiento la fecha la escogerá el H.R., dentro del cual designara los nuevos dignatarios de la Junta Comunal e inmediatamente se instalara para dar inicio a la Primera Sesión ordinaria.

ART – 24 La Junta Comunal convocara a sesiones ordinarias cada mes, salvo cuando por circunstancias de inaccesibilidad en el Corregimiento o indisponibilidad del H.R. se podrá considerar en dos meses ocasionalmente.

ART – 25 La Junta Comunal podrá convocar sesión extraordinaria por urgencia notoria y a solicitud de las 2/3 partes de los integrantes de la Junta o por el presidente y solo se tratara un tema específico motivo de la convocatoria.

ART – 26 La sesión ordinaria y extraordinaria de la Junta Comunal tendrá una duración de 4 horas y dará inicio a las 10 AM y terminara a las 2 PM. Por mayoría absoluta podrá decretar sesión permanente hasta agotar el tema en tapete, pero no podrá extenderse después de las 5 PM.

ART – 27 La sesión permanente lo solicitará un miembro de la Junta Comunal antes de las 2 PM, el presidente luego lo presentara a consideración en la sesión para su aprobación, la aprobación dependerá de la mayoría absoluta presente en la reunión; el presidente anunciará la sesión permanente y solicitará al secretario la verificación del Quórum de no haber Quórum el presidente levantará la sesión.

ART – 28 El Quórum de las sesiones ordinaria y extraordinaria esta constituida por la mitad mas uno de los miembros integrantes de la Junta Comunal.

ART – 29 Tendrá derecho a voz y voto en las sesiones de la Junta Comunal los integrantes de la Directiva y los miembros que estén acreditados para tal fin por la Junta Comunal por razón especial; considerado en el artículo 9 del presente reglamento interno. Las Autoridades de Jerarquías invitado a la sesión tendrá derecho solo a Voz.

Seccion II

Orden del Día y desarrollo de la Junta Comunal

ART – 30 La Junta Comunal propondrá el siguiente orden del día a consideración:

- A- Verificación de Quórum reglamentario
- B- Correspondencia
- C- Lectura de Acta anterior
- D- Punto a tratar
- E- Participación de miembro de la Junta Comunal sobre el punto a tratar
- F- Participación de funcionarios sobre el punto a tratar
- G- Resoluciones o proposiciones
- H- Asunto varios y clausura

Los puntos a tratar son tema medular de debate e información, la Junta Comunal podrá desarrollar hasta 3 temas normalmente.

ART – 31 El presidente ordena la verificación de Quórum el secretario anuncia la existencia o no del Quórum, habiendo Quórum el presidente declara el inicio de la sesión sometiendo a consideración el orden del día.

ART – 32 Los participantes se ajustaran al orden del día de lo contrario el presidente o cualquier miembro con derecho a vos podrá declararlo fuera de orden, el presidente determinara si existe o no dicho argumento para inhabilitar al participante en el uso de la palabra.

ART – 33 Las intervenciones de los participantes de la Junta Comunal en uso de la palabra podrá ser hasta 10 minutos salvo excepción autorizada por el presidente.

Sección III

Sesión o Reunión de Juntas Locales.

ART – 34 La Junta Local se instalara en el mismo día de su escogencia para dar inicio a la primera reunión, teniendo en consideración el Quórum reglamentario “la mitad mas uno”.

ART – 35 La reunión de la Junta Local podrá dar inicio a las 9 AM y terminara a la 1 PM. Si por algún motivo o circunstancia especial o urgente la mayoría podrá aprobar la prolongación lo que no se extenderá más de las 4 PM.

ART – 36 La Junta Local convocara reuniones ordinarias cada 30 días en su respectiva comunidad y trataran temas de interés comunal.

ART – 37 La Junta Local podrá convocar a reunión extraordinaria a solicitud del presidente o de la mayoría que integran la Junta local y se registrarán según el artículo 34 del reglamento interno y solo trataran un tema específico que motiva la reunión.

Sección VI

Desarrollo de la reunión de Juntas Locales

ART – 38 La Junta Local proporcionara el siguiente orden del día “como guía”

- A- Lista de asistencia de la directiva de Junta Local.
- B- Auto presentación de Funcionarios presente
- C- Informes
- D- Tema a tratar podrá ser hasta 4.
- E- Propositiones
- F- Asuntos varios
- G- Clausura.

El informe será presentado en su momento a solicitud de la Junta Local. al presidente de la Junta Comunal, comisión de trabajo o comités.

ART – 39 La reunión de la Junta Local podrá ser regulada según los artículos 31 32 y 33 del presente reglamento interno.

Capítulo VII

Atribuciones

Sección I de la Junta Comunal

ART – 40 Las atribuciones de la Junta Comunal

- 1- Detectar las **necesidades** del corregimiento y procurar las soluciones.
- 2- Capacitar a grupos de trabajo para la ejecución de proyectos de desarrollo **para la** comunidad; salud, educación, vivienda, ornato, cultura, deporte y cualquier otro programa de interés social.
- 3- Colaborar con todo los ministerios estatales existentes en el desarrollo de los planes de trabajo dentro del corregimiento según el procedimiento que establezca la ley.
- 4- Servir de conciliador en conflictos vecinales y participar en la búsqueda de solución de acuerdo a la que establezca la ley. Además de promover el espíritu de comunidad y solidaridad.
- 5- Gestionar y contratar los créditos con **bancos, organismos gubernamentales** municipales y privados, a fin de ejecutar programas comunales.
- 6- Promover y organizar la formación de cooperativas de **artesanías, de vivienda** y otros que estime conveniente para la producción.
- 7- Participar con el IFARHU en todos los programas de promoción y adjudicación de becas, así como las concesiones de préstamos educativos.
- 8- Designar representante en las Fuentes de crédito de bancos agropecuarios; y colaborar con la misma en la tramitación, inspección y cobro de préstamos individuales a pequeños productores.
- 9- Participar de acuerdo a la ley 55 del 10 de junio de 1973, en las autorizaciones y funcionamiento de cantinas en el corregimiento.
- 10- Presentar proyectos de acuerdo municipales a través del presidente de la Junta Comunal.
- 11- Promover y organizar **pequeñas agroindustrias de producción, reforestación.**
- 12- Colaborar en vigilar el cumplimiento de las regulaciones de los precios de los artículos o servicios de cualquier naturaleza.
- 13- Organizar las Juntas Locales y comisiones de trabajo.
- 14- Coordinar las actividades de las Juntas Locales
- 15- Nombrar comisiones eventuales a especiales.
- 16- Dictar y aprobar el reglamento interno de funcionamiento de la Junta Comunal y regular la Junta Local y comisiones de trabajo.
- 17- Pedir cooperación e informes por escrito a los despachos municipales y gubernamentales documento o copias que estime convenientes.

Sección II

Atribuciones del Presidente

ART – 41 Son atribuciones del presidente de la Junta Comunal

- 1- Presidir la Junta Comunal y llevar su representación legal
- 2- Designar los miembros de la Junta Comunal
- 3- Ordenar los gastos aprobados por la **junta comunal**
- 4- Preparar el proyecto de presupuesto de la Junta Comunal y **presentarlo ante la** misma para su discusión y aprobación

- 5- Recomendar el personal que labore con la Junta Comunal y las otras instituciones del Corregimiento, cuando este sea remunerado por el Municipio Correspondiente.
- 6- Nombrar o contratar el personal necesario cada vez que sea pagado por la Junta Comunal
- 7- Participar en los Consejos Municipal, regional y en el consejo de coordinación comarcal con derecho de voz y voto.
- 8- Determinar las necesidades del corregimiento para su evaluación y solución.
- 9- Supervisar los fondos asignados
- 10- Nombrar comisión eventual o especiales
- 11- Ejecutar las resoluciones especialmente de la Junta Comunal y las que asigne el Consejo Municipal y el reglamento interno de la Junta Comunal.
- 12- Firmar apertura de cuentas bancarias en calidad de prescédete de la Junta Comunal y de las resoluciones emitidas por la Junta Comunal como H.R. y Vocero ante todas las instituciones estatales y privadas en la Republica de Panamá.

Sección III del Vice-Presidente de la Junta Comunal

ART – 42 Son atribuciones del Vice-Presidente

- 1- Dirigir las sesiones de la Junta Comunal solicitado por el presidente.
- 2- Representar la Junta Comunal ante las instancias Gubernamentales autorizado por el presidente de la Junta por escrito.
- 3- Apoyar al Presidente y demás miembros de la Junta en todas las actividades de organización o programa de la Junta Comunal.

Sección IV del el Secretario de la Junta Comunal

Atribuciones del Secretario

ART – 43 Atribuciones del Secretario:

- 1- Firmar las Actas y resoluciones del a Junta Comunal
- 2- Llevar en orden los archivos de la Junta Comunal
- 3- Preparar el Orden del Día y las notas de invitaciones y lo demás que determine el reglamento interno.

Sección V

Atribuciones del tesorero

ART – 44 Atribuciones del tesorero de la Junta Comunal

- 1- Firmar las cuentas bancarias con el presidente
- 2- Firmar los fondos girados de la Junta Comunal con el presidente
- 3- Llevar la contabilidad de los fondos de la Junta Comunal y lo que determine el reglamento interno.

Sección VI

Atribuciones de la Junta Local y Comisiones de Trabajo

ART – 45 Atribuciones de la Junta Local y comisiones de trabajo

- 1- Detectar los problemas de la comunidad y motivar a los moradores ante sus necesidades, aspiraciones y recursos, para que contribuyan a su propio desarrollo.
- 2- Servir de apoyo a los programas y proyectos del gobierno nacional, del municipio y de la Junta Comunal.
- 3- Organizar actividades que permitan recaudar fondos para participar económicamente en la solución de los problemas.
- 4- Mantener entre los miembros de la comunidad las actividades necesarias para que participen juntos en la situación y solución de sus problemas y defender los intereses vecinales.
- 5- Preparar programas para realizar obras comunales y de cooperación entre los vecinos (Ayuda mutua)
- 6- Cada comisión de trabajo determinaran las necesidades que les corresponda, lo elevara a la Junta respectiva con las recomendaciones propuestas o soluciones.
- 7- Organizar las comisiones de trabajo y nombrar comisiones especial o eventual.

Capítulo VIII

De las elecciones

Sección I

Elección de la Junta Comunal

ART – 46 El representante de corregimiento elegirá su Junta Comunal mediante la asignación conforme al artículo 7 de la ley 105 reformado por la ley 53 de diciembre de 1983 y del reglamento interno artículo 41 N° 2.

Sección II

Elección de la Junta Local

ART – 47 Las Juntas Locales será elegidos por nomina presentada por la comunidad mediante propuesta.

ART – 48 La comunidad podrá presentar 3 propuestas y será recibida por la comisión de elección siempre y cuando este completa y cumple con el ART 12 y 13 de acuerdo con el reglamento interno.

ART – 49 De no haber 3 nominas se procederán con dos mediante votación determinada por la comisión de elección y si por motivo de existir una sola nomina la comisión de elección después de 30 minutos de iniciar la reunión decretara “nomina única”.

ART – 50 La Nomina Única tendrá dos formas de aprobación:

- A- Mediante aclamación o aplauso
- B- Levantando la mano en este ultimo caso la comisión de elección debe contar las manos en alto para efecto de tener mayoría en la reunión.

ART- 51 La propuesta de nomina deber sustentarlo por otro miembro de la Comunidad en un tiempo no mayor de 10 minutos.

Sección III

Selección de Comisiones

ART – 52 La comunidad elegirá tantas comisiones que sean necesarios mediante propuesta presentada en la reunión de Junta Local.

ART – 53 La Junta Comunal y la Junta Local para procedimiento de las elecciones de comisiones podrá organizar y aplicar para cada-comisión de trabajo los Art. 47 48 y 49 del presente reglamento interno.

Capitulo IX

Comisión de Elección

ART – 54 La comisión de elección es un organismo eventual escogido por el presidente de la Junta Comunal o Junta Local para normar el procedimiento de elección, tratado en el capitulo VIII del presente reglamento interno.

ART – 55 La comisión de elección estará integrada por un presidente, un secretario y un fiscal y solo funcionara adhonorem en el día de elecciones, el presidente anunciara el inicio y el término de la elección.

ART – 56 La comisión de elección regulara la dinámica para la elección, el secretario dará lectura de la dinámica antes de dar inicio a la elección, supervisado por el Fiscal.

ART – 57 La comisión de elección levantara un acta del resultado de elección y proclamara la nomina ganadora en el caso de juntas locales, con las tres firmas para su valides.

Capítulo X

Disposiciones Generales

ART – 58 Los miembros de la Junta Comunal podrá tener un documento de identificación que se expedido por el ministerio de gobierno y justicia con excepción del representante de corregimiento y el corregidor, para las Juntas Locales lo expedirá el Gobernador.

ART – 59 Los miembros de la Junta Comunal que no coticen como asegura de la C.S.S. tendrá derecho a que se le reconozca su estatus de asegurado, la cuota mensual será cubierto por el tesoro municipal teniendo como base el salario mínimo del área.

ART – 60 La Junta Comunal depositara en un banco oficial los fondos obtenidos y adquiridos logrados con sus actividades, excepto cuando el beneficio del crédito haya sido obtenido en otros bancos.

ART – 61 Los fondos depositados a nombre de la Junta Comunal será girado por el presidente de la Junta como su representante legal y por el tesorero de la misma.

Capítulo XI

Disposiciones Finales

ART – 62 Las modificaciones, adiciones, supresiones al presente reglamento interno se hará mediante resolución motivada y aprobado por la mayoría absoluta de los miembros de la Junta Comunal.

ART – 63 Los moradores y funcionarios dentro del corregimiento acataran el presente reglamento interno de funcionamiento de la Junta Comunal del Corregimiento de Valle Bonito.

ART – 64 Este reglamento interno empezará a regir a partir de la aprobación por la Junta Comunal.

Dado en el Junta Comunal de Valle Bonito a los 10 de Octubre de 2004.

Comunicase y Cúmplase

Reinaldo Santander
Firma del Presidente

Vicente Blanco.
Firma del Secretario

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DECRETO EJECUTIVO N° 87
(De 29 de agosto de 2005)**

"Que modifica los Artículos Primero y Quinto del Decreto Ejecutivo No. 96 de 9 de julio de 2001, que establece el área protegida "Monumento Natural Cerro Gaital", en el corregimiento de El Valle de Antón, distrito de Antón, provincia de Coclé".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 96 de 9 de julio de 2001, fue creada el área protegida Monumento Natural Cerro Gaital en el corregimiento de El Valle de Antón, distrito de Antón, provincia de Coclé y que comprende los límites basados en el croquis 2-165 correspondiente al estudio tenencial realizado por la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA).

Que el Artículo Quinto del citado Decreto Ejecutivo establece una serie de restricciones dentro del Monumento Natural en mención.

Que es de interés del Gobierno Nacional procurar un equilibrio razonable entre el ordenamiento jurídico, ambiental y las tierras de propiedad privada que se encuentran comprendidas dentro del Monumento Natural Cerro Gaital.

Que en atención a todo lo expuesto, es menester, efectuar las modificaciones requeridas al Decreto Ejecutivo No. 96 de 9 de julio de 2001, de tal forma que ello permita la exclusión de terrenos de propiedad privada del Monumento Natural Cerro Gaital y la construcción de obras civiles en tierras privadas, sin que esto genere riesgos ambientales, ya que son ecosistemas frágiles con limitaciones de los suelos, como son la pedregosidad excesiva, pendientes muy pronunciadas y poco profundas.

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Modifíquese el Artículo Primero del Decreto Ejecutivo No. 96 de 9 de julio de 2001, que quedará así:

"PRIMERO: Declarar el Monumento Natural Cerro Gaital, ubicado en el corregimiento de El Valle de Antón, Distrito de Antón, Provincia de Coclé y que comprende los siguientes límites, basándose en el croquis 2-165 correspondiente al estudio tenencial realizado por la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario;

Sección Gaital:

Partiendo de la intersección del lote del Instituto Profesional y Técnico (I.P.T.) El Valle de Antón con la Urbanización Aires del Gaital, se sigue por carretera bordeando el terreno del I.P.T., hasta sesenta metros aproximadamente; desde este punto se mide 90° a la derecha y se mide aproximadamente 300 mts., hasta llegar al predio de Teresita de Fábrega; desde este punto se mide 90° a la derecha

y se mide aproximadamente 70.00 mts y se llega a la esquina del I.P.T. con Teresita de Fábrega; desde este punto se mide 270° a la derecha y una distancia de 204.00 mts. aproximadamente se llega a la esquina de la Finca Guayabal con la Finca El Nispero; desde este punto se sigue por el área norte colindante de la Finca Guayabal hasta encontrar el predio de Carlos Marre; desde este punto se sigue por el área oeste colindante del predio anterior y el predio de Federico Rodríguez hasta la esquina Noroeste, desde este punto se sigue en dirección Noroeste atravesando el predio de Franklin Arcomio Gil Sánchez hasta encontrar el predio de Aníbal Sánchez, de aquí siguiendo el área colindante entre ambos hasta encontrar la Finca 1966, propiedad de Alimentos y Superconcentrados, S.A.; desde este punto se sigue en dirección Norte colindando con Aníbal Sánchez hasta la carretera de La Mesa; luego se sigue por dicha carretera en dirección a El Valle hasta encontrar la Finca No. 9502, Tomo No. 1143, Folio No. 152, propiedad de Ángel Furlan, luego se sigue por el Sur de dicha Finca hasta la Quebrada Amarilla; de aquí se sigue por el área sur colindante de las Fincas Toledano y Velarde hasta el Río Guayabo; luego se sigue por la margen izquierda del Río Guayabo aguas abajo hasta encontrar el puente sobre la Carretera que conduce a La Mesa; desde este punto se sigue por dicha carretera en dirección a El Valle hasta encontrar los predios de Luis Carlos Azcárraga, identificado como predio No. 44; Bob Beacker, identificado como predio No. 47; Tomas Arias identificado como predio No. 97, Raúl Arias de Para, identificado como predio No. 45, el cual comprende las siguientes fincas: Raúl Arias de Para, Albertina Tejeira, Finca No. 11585, Tomo No. 1631, Folio No. 14; Desarrollo Natura, S.A., Finca No. 11647, Tomo No. 1631, Folio No. 270; Raúl Arias de Para, Finca No. 11626, Tomo No. 1632, Folio No. 222; Albertina Tejeira, Finca No. 29625, Documento No. 599353; Quinta La Reforma, S.A., Finca No. 29624, Documento No. 599353; excluyendo todas las fincas que componen el predio identificado como No. 45 y siguiendo sus linderos Este, hasta encontrar la Finca No. 11562, Tomo No. 1632; luego se sigue por el área norte colindante de dichas fincas, siguiendo la misma área norte colindante de la Finca de la Empresa Toledano, de la Finca La Betlemita, de la Finca Patria Coronado y de la Finca El Nispero, hasta encontrar el sendero que conduce al predio de Patricio Rodríguez (hoy, llamado "El Mirador"); se continúa por dicho sendero dentro de la Finca "El Nispero", hasta la servidumbre que se encuentra detrás del predio de Teresita de Fábrega; de aquí se sigue en dirección Sur por la servidumbre detrás del I.P.T.-El Valle de Antón, hasta el punto de partida.

Sección Cerro Pilón: Conformada por los terrenos nacionales ubicados en la cima del Cerro Pilón, con una superficie de 51 hectáreas, cuyos linderos al Norte son los terrenos agrupados por los predios 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 (según plano 2-165); al Sureste conformada por el resto libre de la finca 1699, conformada por la Cooperativa "La Libertad", con una superficie de 31 hectáreas; al Suroeste, conformada por los terrenos de montaña de 31 hectáreas, ocupadas por la Finca No. 1965.

Los límites descritos anteriormente, serán objeto de una descripción geográfica más acorde con los requerimientos técnicos necesarios, para la descripción del levantamiento del Monumento Natural Cerro Gaital".

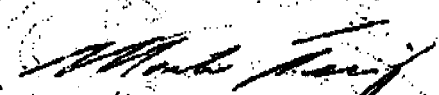
ARTÍCULO 2: Modifíquese el Numeral 10 del Artículo Quinto del Decreto Ejecutivo No. 96 de 9 de julio de 2001, que quedará así:

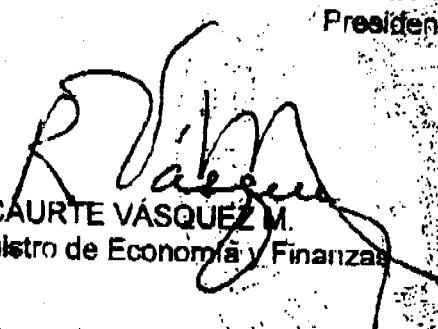
"10. Construcción de obras civiles, excepto las ubicadas en tierras de propiedad privada que se localicen dentro de este monumento natural y las infraestructuras necesarias para su mantenimiento y conservación. Por ser un ecosistema frágil, que de ser sujeto a la intervención humana es susceptible de la erosión y a fin de evitar riesgos en la conservación del área y afectaciones en el entorno de la misma, la construcción de obras civiles en tierras de propiedad privada, serán de bajo impacto y deberán contar con el visto bueno de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)".

ARTÍCULO 3: Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005).


MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República


RICAURTE VÁSQUEZ M.
Ministro de Economía y Finanzas

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN Nº. 10

EDICTO COLECTIVO Nº 4 DEL 24 - AGOSTO - 2005

LA SUSCRITA, FUNCIONARIA SUSTANCIADORA HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN EL DISTRITO DE CHEPISANA, PROVINCIA DE DARUÉN

CORREGIMIENTO: AGUA FRÍA

4542-1-18-00-0054	TEODORO VEGA HERNANDEZ	7-117-216	LOS CAOBAS	EL CAOBA	55,286	CAMINO DE SERVICIO DE 9M	ALFONSO MORENO BARRERA	REGINO GONZALEZ MORALES	ELIJIANO CABELLO RODRIGUEZ
							CAMINO DE SERVICIO DE 8M		MATILDE VALDEPARRA GONZALEZ
4542-1-18-00-0023	PAUL CEDENO HERNANDEZ	4-180-448	CIUDAD RADIAL CALLE 3 PANAMA	SANTA MARTA	58,140	AGUAPITO MUDARRA QUINTERO	CAMINO A SANTA MARTA 30M	FABIO PINEDA BARRIA	OCTAVIO CABELLO RODRIGUEZ
							NORACIO AMADOR RODRIGUEZ GUTIERREZ		
4542-1-18-00-0038	BURANA PINEDA BARRIA	8-138-123	AGUA BUENA	AGUA BUENA	21,814	MOJEL OMAR MITRE QUINTERO	CAMINO A SANTA MARTA 30M	BENJAMIN PINEDA BARRIA	MARIELA PINEDA BARRIA
							CATALINO VALDES PERA	CAMINO DE SERVICIO DE 8M	CARRERA PANAMERICANA 100M
4542-1-17-00-0105	ROSA VALLEGA CERRUD	8-138-382	AGUA FRÍA Nº 2	AGUA FRÍA Nº 2	8,077	BAQUIA YAMILETH GONZALEZ MARTINEZ	QUEBRADA AGUA FRÍA	SANTOS RODRIGUEZ BONILLA	CARRERA PANAMERICANA 100M
4542-1-12-00-0001	DORINDO CEDENO HERNANDEZ	4-288-521	LA OCHO, CHEPO	CLARITA CENTRO	45,084	SANTOS RODRIGUEZ BONILLA	CAMINO DE SERVICIO DE 8M	ELIAS JARAMILLO RAMOS	ISABEL GONZALEZ MENDOZA
4542-2-02-00-0018	GENARINO PERALTA GONZALEZ	7-78-888	AGUA FRÍA Nº 2	AGUA FRÍA Nº 2	21,580	CAMINO DE SERVICIO DE 8M	MARGARITA CASTILLO PEREZ	CARLOS SERRANO DE LEON	CONCEPCION PINEDA
								FELIX RODRIGUEZ GARCIA	LUIS PALACIOS
4542-2-02-00-0082	ASAMIN EA APOSTOLICA DE LA FE EN CRISTO JESUS	3298-0018-1295	PANAMA	AGUA FRÍA Nº 2	8,718	ELIO GONZALEZ PINTO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 10M	GUILERMINA VEGA DE REYES	SILVESTRE SERRANO DE LEON
4542-2-03-00-0017	VICTOR PERALTA VALENCIA	8-120-255	EL CAOBA	EL CAOBA	100,878	MARIA LUISA RODRIGUEZ COBA	CAMINO A PALMIRA 30M	MARIA LUISA RODRIGUEZ COBA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 10M
4542-2-03-00-0038	EDWIN ALONSO PERALTA GONZALEZ	8-172-330	PANAMA	EL CAOBA	6,540	CAMINO DE SERVICIO DE 9M	JESUS MARIA UREÑA MURILLO	JONAS RODRIGUEZ COBA	PASTOR CASTRO PEREZ
4542-2-03-00-0088	ANA MARIA RAMOS GONZALEZ	8-70-752	ARRAJUAN	AGUA FRÍA Nº 2	6,540	CAMINO A PALMIRA 30M	CAMINO A OTROS PREDIOS 12M	ENRIQUE RAMOS GONZALEZ	RODRIGO ARIEL ORTEGA CARRASCO
								LUIS ENRIQUE RAMOS GONZALEZ	ANA MARIA RAMOS GONZALEZ
4542-2-02-00-0080	VICENTE JAVIER RAMOS RAMOS	8-703-1205	AGUA FRÍA Nº 2	AGUA FRÍA Nº 2	8,183	CAMINO A PALMIRA 30M	ANA MARIA RAMOS GONZALEZ	LUIS ENRIQUE RAMOS GONZALEZ	ANA MARIA RAMOS GONZALEZ
4542-2-02-00-0038	GUILERMINA VEGA DE REYES	7-70-1817	QUEBRADA EL CEDRO	AGUA FRÍA Nº 2	8,124	LUIS PALACIOS	CAMINO DE SERVICIO DE 3M	VICTORINO MORENO MELGAR	FRANCA PINOZ RUIZ
4542-2-03-00-0038	JONAS RODRIGUEZ COBA	7-68-2483	AGUA FRÍA	EL CAOBA	63,506	CAMINO DE SERVICIO DE 8M	JESUS MARIA UREÑA MURILLO	ROBINSON EUBRANDES BERNAL CHAVE	VICTOR PERALTA VALENCIA
4542-2-01-00-0031	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ VEGA	7-68-839	AGUA FRÍA Nº 2	AGUA FRÍA Nº 2	32,538	DINA RODRIGUEZ MORENO	ANA MARIA MORENO PIMENTEL	CARRERA PANAMERICANA 100M	JUAN DE DIOS MORENO
							FRANCISCO ANTONIO CARRASCO BARRERA	LUIS ERIC NUÑEZ BARRIOS	
4542-2-01-00-0028	DIMAS BARRIOS BARRIOS	7-78-344	MUNDITO	LA CORDOBA	10,380	CAMINO DE AGUA FRÍA A RIO CLARO 30M	CAMINO DE AGUA FRÍA A RIO CLARO 30M	JUAN DE DIOS MORENO	CAMINO DE AGUA FRÍA A RIO CLARO 30M
4542-2-01-00-0034	DIMAS BARRIOS BARRIOS	7-78-344	MUNDITO	MUNDITO	71,782	CAMINO DE AGUA FRÍA A RIO CLARO 30M	EMERITO JARAMILLO DE GRACIA	JUAN DE DIOS MORENO	CATALINO MELA PERALTA
							LEONIDA HERRERA DE DIAZ	VICTORINO MENDOZA PIMENTEL	CAMINO EN MUNDITO 12M
4542-2-07-00-0035	SERAFIN RODRIGUEZ RUJAS	8-238-1783	EL TIRO	EL TIRO	81,347	BELISARIO ANTONIO VEGA	CAMINO DE SERVICIO DE 4M	CARRERA PANAMERICANA 100M	RIO SABANA
4542-2-02-00-0012	ELOISA RUBI RIVERA GUTIERREZ	8-235-2279	EL TIRO	AGUA FRÍA Nº 2	8,088	CONGREGACION PANAMERICANA DE TESTIGO DE JENOVA	CAMINO DE SERVICIO DE 4M	CARRERA PANAMERICANA 100M	ORIEL RODRIGUEZ MORENO
4542-1-17-00-0083	LARZA MARIA DE LEON GIL	8-205-1182	AGUA FRÍA Nº 2	AGUA FRÍA Nº 2	1,580	ARQUIMEDES MITRE CORTES	CARRERA PANAMERICANA 100M	ARQUIMEDES MITRE CORTES	ARQUIMEDES MITRE CORTES
4542-1-11-00-0008	GIROLO FERNANDO CASTILLO PERALTA	8-283-592	LA FONTANA, CALLE 100 CASA 280, PARQUE LEFEBRE	AGUA FRÍA Nº 1	111,4516	GIROLO FERNANDO CASTILLO PERALTA	REFERENCIA DEVELOPMENT	CARRERA PANAMERICANA 100M	GIROLO FERNANDO CASTILLO PERALTA
4542-1-11-00-0007	GIROLO FERNANDO CASTILLO PERALTA	8-283-592	LA FONTANA, CALLE 100 CASA 280, PARQUE LEFEBRE	AGUA FRÍA Nº 1	24,157	CARRERA PANAMERICANA 100M	BERENICE DEVELOPMENT	GIROLO FERNANDO CASTILLO PERALTA	CATALINO ERIEL PERALTA
4542-1-18-00-0058	EMERITA ALMANZA DE CORDOBA	8-138-478	QUEBRADA LIMON	QUEBRADA LIMON	10,214	ESTHER BARRAMERO CASTRO	ASOCIACION CRISTIANA INTERDENOMINACIONAL EBEN LER	BARTOLOMEO QUINTERO DE PINALES	ARCADIO HUERTAS QUINTERO
	ANTONIO CORDOBA QUINTERO, "ANTONIO CORDOBA"	7-77-242	QDA LIMON	QUEBRADA LIMON			EULOGIO QUINTERO GARCIA		EULOGIO QUINTERO GARCIA
4542-3-05-00-0008	PASTOR RODRIGUEZ HERNANDEZ	8-103-2382	QUEBRADA LIMON	QUEBRADA LIMON	38,476	EMERITA ALMANZA DE CORDOBA	CAMINO DE AGUA FRÍA A QUEBRADA LIMON 30M	RAMIRO PINALES QUINTERO	BARTOLOMEO QUINTERO DE PINALES
	FRANCISCA CORDOBA QUINTERO	7-60-888	QUEBRADA LIMON	QUEBRADA LIMON			FRAN RAMOS AVILA		
4542-4-18-00-0001	DOMINGO CASTRO CASTILLO	8-135-888	24 DE DICIEMBRE, PANAMA	QUEBRADA LIMON	80,874	MANUEL DIAZ GONZALEZ	ARMANDO DEGRACIA BARRIOS	ELIO MELGAR VEGA	LUIS CABEDO
							CLIDE MELGAR VEGA	MANUEL DIAZ GONZALEZ	
4542-2-07-00-0003	OSCAR RODRIGUEZ CANTO	8-188-250	24 DE DICIEMBRE, PANAMA	EL TIRO	8,038	FILIBERTO GOMEZ FLORES	MARIO FERNANDEZ	MARIO FERNANDEZ	ANNA RODRIGUEZ GONZALEZ

CORREGIMIENTO: CUCUNATI

4541-4-18-00-0038	FABIO FERMIN HINESTROZA ACOSTA	5-8-276	LA PALMA	GUADARA	32,383	MARIA ZORANDA VASQUEZ DE GIL	CAMINO DE SERVICIO DE 7M	FRANCISCO CARRASCO RODRIGUEZ	ORIEL RENE ESPINOSA CHAVEZ
	MATILDE ESTHER HINESTROZA DE BRIN	8-113-596	VERANILLO CALLE 1						
	LUIS ANSELMO HINESTROZA ACOSTA	5-8-527	JUAN DIAZ						
	LEONILA ESTHER HINESTROZA DE CUESTA	5-4-1850	LAS MARANTAS						
	JULIA DIGNOVA HINESTROZA DE MARTINEZ	8-113-808	CUCUNATI						
	TRINIDAD ESTHER ACOSTA DE GUILLO	5-3-464	CUCUNATI						
4541-4-20-00-0008	VICTORIANO QUINTERO VASQUEZ	8-88-185	CUCUNATI	CORONAL	121,351	FUNDACION ESTEFANY S.A.	DELFIN CORDOBA GARCIA	CANDIDA CARRASCO DE QUINTERO	ALFONSO QUINTERO QUINTERO

CORREGIMIENTO: CUCUNATI

					FUNDACION ESTEFANY S.A	ERICK ABDEL QUINTERO CARRASCO LUIS NORBERTO CORDOBA ATENCIO	VICTORIANO QUINTERO VASQUEZ	AREA EN CONFLICTO	
4541-4-10-00-0022	ANDREA PIMENTEL GONZALEZ	5-703-1863	EUSEBIO	EUSEBIO	10.8346	IGLESIA INTERN. DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PMA JOSÉ MARIA GARRIDO OJO JUNTA COMUNAL DE CUCUNATI LUCIANA PEREZ	CAMINO DE SERVICIO DE 5M	CAMINO A EUSEBIO 12 M	JOSE ANTONIO GARCÉS LAY
4541-1-17-00-0001	JUAN PACHECO PISO	5-16-451	LOS NUNOS	POVAE	02.4672	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	PABLO HINESTROZA PAZ	SERGIO MEDINA MORALES	CAMINO DE CUCUNATI A POVAE 12 M QUEBRADA LOS NUNOS
4541-4-10-00-0040	JUAN DE DIOS PIMENTEL GONZALEZ	6-73-175	CUCUNATI	EL DESMAYO	22.6363	FRANCISCO CRUZ	JOSE DOLORES VALDES GOMEZ	JOSE DOLORES VALDES GOMEZ	CAMINO DE SERVICIO DE 5M
4541-4-10-00-0008	JUAN DE DIOS PIMENTEL GONZALEZ	6-73-175	CUCUNATI	EUSEBIO	105.3287	VICTOR PIMENTEL GONZALEZ QUEBRADA EUSEBIO QUEBRADA LA PATRIOTA	CAMINO A EUSEBIO 12 M	QUEBRADA EL BALILLO	CAMINO A EUSEBIO 12 M MEDIC. ESCUELA QUEBRADA LA PATRIOTA VENANCIO GARRIDO RAMOS
4541-1-17-00-0013	ETEL VINA HINESTROZA LONDOÑO	5-7-864	POVAE	POVAE	29.1818	CAMINO DE SERVICIO DE 3M	RIO POVAE	RIO POVAE	QUEBRADA EL TOTUMO RIO POVAE
4541-1-17-00-0006	ETEL VINA HINESTROZA LONDOÑO	5-7-864	POVAE	POVAE	21.3024	AREA EN CONFLICTO	CAMINO DE SERVICIO DE 3M	RIO POVAE	AREA EN CONFLICTO JOSE ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ
4541-1-17-00-0014	ETEL VINA HINESTROZA LONDOÑO	5-7-864	POVAE	POVAE	0.1888	QUEBRADA EL TOTUMO	CAMINO DE SERVICIO DE 3M	JOSE ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ	PABLO HINESTROZA PAZ
4541-4-05-00-0080	PEDRO CRUZ NIETO PEDRO CRUZ ALMAGRA EUSEBIO CRUZ CAMPO	7-48-959 6-705-7464 6-80-813	EUSEBIO ARRIBA EUSEBIO ARRIBA EUSEBIO ARRIBA	CANDELLA	44.1899	EUFEMIO CRUZ	VENANCIO GARRIDO RAMOS	AGUSTIN CANTAN RAMOS	GERMAN RAMOS CRUZ MIGUEL GARRIDO
4541-4-20-00-0017	DIOMEDE KOURA BLANCO	5-701-1908	LA PALMA	CHANATIGTO	54.0433	ALONSO RODRIGUEZ PENEZ FEDERICO RODRIGUEZ VALDES GERMAN KOURA AL VARIADO	MANGLAR	RIO CHATANCTO	MANGLAR
4541-1-08-00-0008	LEONARDO BARRIGON CARPIO	5-91-3-857	PRIMAVERA	PRIMAVERA	72.2668	RIO DOROTEA	GALEANO ACHTO	ROGELIO BARRIGON CARPIO	CAMINO DE CUCUNATI A AGUA BUENA 12 M
4541-4-15-00-0013	JUAN DE DIOS PIMENTEL GONZALEZ	6-73-175	CUCUNATI	CUCUNATI	2.3071	ROGELIO BARRIGON CARPIO ROGELIO BARRIGON CARPIO QUEBRADA CAÑA BLANCA	CAMINO A CANDELLA 12M MARIA GREGORIA FIGUEROA CRUZ	CAMINO DE SERVICIO DE 7M MARIA GREGORIA FIGUEROA CRUZ	QUEBRADA CAÑA BLANCA ANGELINO MENDOZA
4541-1-11-00-0000	FELIPE ATENCIO ATENCIO	6-207-262	EL CAOBA	EL CAOBA	39.7541	PRUDENCIO CRUZ GOMEZ QUEBRADA LA BARRA	RIO CAOBA	CAMINO DE SERVICIO DE 5M	JOAQUIN VASQUEZ BLASINA FRANCO MAURE
4541-1-11-00-0012	BLASINA FRANCO MAURE	6-22-828	EL CAOBA	EL CAOBA	28.3488	AREA EN CONFLICTO	SEVERIANO UÑERA FRANCO	PRUDENCIO CRUZ GOMEZ SEVERIANO UÑERA FRANCO	ORLANDO BARRIGON CARPIO
4541-1-11-00-0028	BLASINA FRANCO MAURE NORBERTO POLANCO	6-22-828 7-35-1850	EL CAOBA EL CAOBA	EL CAOBA	2.7438	SEVERIANO UÑERA FRANCO	RIO CAOBA	CAMINO DE SERVICIO DE 5M	TEODORICO MUÑOZ
4541-1-11-00-0027	NORBERTO POLANCO BLASINA FRANCO MAURE	7-35-1850 6-22-828	EL CAOBA EL CAOBA	EL CAOBA	3.0937	RIO CAOBA	CAMINO DE SERVICIO DE 5M	RIO CAOBA	CAMINO DE SERVICIO DE 5M
4541-1-12-00-0011	APOLINAR QUINTERO CHAVEZ	8-121-1180	AGUA BUENA	MANGUILLAL	113.3353	CAMINO DE SERVICIO DE 10M DIONA MARSA RUZ HERRERA	JUAN DE DIOS DE LEON RIOS	BENITO SALAS MUJICA	CAMINO DE SERVICIO DE 5M
4541-1-12-00-0018	JOSE MARIA ATENCIO VEGA	9-121-1174	COREDO	GUAYACUL	27.5308	CAMINO DE SERVICIO DE 5M	CATALINO FLORES PINEDA	MARIBEL CECILIA APARICIO RECEPERA	CATALINO FLORES PINEDA
4541-4-05-00-0020	MIGUEL PIMENTEL GAITAN	6-48-2387	CANDELLA	CANDELLA	54.7814	CAMINO DE SERVICIO DE 7M	REINA JIMENEZ CABALLERO GONZALO ALBERTO SANCHEZ PIMENTEL	RIO DOROTEA CAMINO A CANDELLA 12M	MEDIC. ESCUELA DANIEL CASTILLO PIMENTEL
4541-4-05-00-0022	IBELDA AVILA UÑERA	6-701-1	CANDELLA	CANDELLA	18.7258	CARLOS ENRIQUE DE LEON CASTILLO	CAMINO DE SERVICIO DE 7M	CAMINO A CANDELLA 12M	DANIEL CASTILLO PIMENTEL
4541-4-05-00-0013	CARLOS ENRIQUE DE LEON CASTILLO OFELINA RUILOBA DE LEON	2-180-578 5-184-304	CANDELLA CANDELLA	CANDELLA	14.5359	ESTEBAN GONZALEZ GUERRA	CAMINO A CANDELLA 12M	CAMINO A CANDELLA 12M	DANIEL CASTILLO PIMENTEL
4541-4-05-00-0012	ESTEBAN GONZALEZ GUERRA	4-104-385	QUEBRADA AGUACATE	QUEBRADA AGUACATE	82.5212	CAMINO A CANDELLA 12M	IBELDA AVILA UÑERA	CAMINO A CANDELLA 12M	ESTEBAN GONZALEZ GUERRA
4541-4-05-00-0007	ESTEBAN GONZALEZ GUERRA	4-104-385	QUEBRADA AGUACATE	QUEBRADA AGUACATE	44.5427	PEDRO CRUZ GAITAN	CAMINO A CANDELLA 12M	JOSE LORENZO CASTILLO PIMENTEL	CARLOS PIMENTEL GAITAN CESAR AUGUSTO PIMENTEL VASQUEZ
4541-4-05-00-0037	CARLOS ENRIQUE DE LEON CASTILLO	2-180-578	CANDELLA	CANDELLA	1.4307	QUEBRADA CABUYA GRANDE PEDRO CRUZ GAITAN	CAMINO A EUSEBIO 12 M	CAMINO A CANDELLA 12M	GONZALO ALBERTO SANCHEZ PIMENTEL
4541-4-05-00-0036	OFELINA RUILOBA DE LEON PABLO PIMENTEL GAITAN	5-184-304 9-203-935	CANDELLA CANDELLA	CANDELLA	3.4891	CAMINO DE SERVICIO DE 4M	PABLO PIMENTEL GAITAN	RIO CANDELLA	CAMINO A CANDELLA 12M
4541-4-05-00-0041	ESTEBAN GONZALEZ GUERRA	4-104-385	QUEBRADA AGUACATE	CANDELLA	0.0905	CAMINO A EUSEBIO 12 M	ALEJANDRO CASTILLO RUILOBA	JOSE LORENZO CASTILLO PIMENTEL	CAMINO DE SERVICIO DE 3M
4541-4-05-00-0038	PABLO PIMENTEL GAITAN	6-203-0005	CANDELLA	CANDELLA	0.2826	CARLOS ENRIQUE DE LEON CASTILLO	CAMINO A EUSEBIO 12 M	CAMINO A CANDELLA 12M	CAMINO A EUSEBIO 12 M
4541-1-12-00-0001	DIONA MARSA RUZ HERRERA	7-17-886	AGUA BUENA N° 2	AGUA BUENA N° 2	3.3325	CAMINO DE SERVICIO DE 5M	APOLINAR QUINTERO CHAVEZ	BENITO SALAS MUJICA	CAMINO DE SERVICIO DE 5M
4541-1-07-00-0005	RUFINO RODRIGUEZ	9-188-680	LOS NUNOS	LOS NUNOS	60.9562	DIÓGENES ENRIQUE BONILLA QUEL	ANDRES PIMENTEL CAMARGO	CLEMENTE PERALBA	DIÓGENES ENRIQUE BONILLA QUEL
4541-4-05-00-0082	ADAMITO MURILLO HERNANDEZ EURELIA MURILLO OJO	6-46-388 5-704-2204	CANDELLA CANDELLA	CANDELLA	82.7912	PORFIRIO MURILLO HERNANDEZ	RICARDO PEREZ BARRIA	RICARDO PEREZ BARRIA	RICARDO PEREZ BARRIA
4541-4-05-00-0031	ALFREDO MURILLO OJO MIGUEL PIMENTEL GAITAN	5-703-2330 6-48-2387	CANDELLA CANDELLA	CANDELLA	8.0024	RIO CANDELLA	CAMINO DE SERVICIO DE 4M CARLOS PIMENTEL GAITAN	RIO CANDELLA	CAMINO A CANDELLA 12M
4541-1-07-00-0003	ISABEL CANTO UÑERA	6-22-814	AGUA BUENA N° 2	AGUA BUENA N° 2	48.3021	JOSE PORFIRIO GOMEZ ROSARIO	AREA EN CONFLICTO	CAMINO DE SERVICIO DE 3M	CAMINO A POVAE 12 M
4541-1-07-00-0004	ZOILJO JOSE CAMPOS PEREZ	6-47-1344	AGUA BUENA N° 2	AGUA BUENA N° 2	45.9427	ESTERNO BETTA RIOS JOSE DE LOS SANTOS RAMOS RAMOS	ANDRES PIMENTEL CAMARGO	DIÓGENES ENRIQUE BONILLA QUEL	ISABEL CANTO UÑERA

CORREGIMIENTO: LA PALMA

4541-2-18-00-0017	TOMAS MARINEL ZUÑIGA, JOSE DE LOS REYES TERESA MARINEL BONILLA	5-3-2010 5-14-1813	MIRAFLORES SAN MIGUELITO, PANAMA	MIRAFLORES	113.2252	LUZ DEL CARMEN TURNER ANDRADE	IONACIO TURNER MARINOLEJO LARA TURNER MARINOLEJO	CARRITERA DE LA PALMA A SETEGANTI 30 M	NORBERTO REY CASTILLO PEREA SOFIA GUERRA DE MURILLO
	MARIELA MAXWELL MARTINEZ	5-18-137	SAN MIGUELITO, PANAMA						
	MARIA CARLOS MARINEL BONILLA	5-13-727	LA PALMA, DARIEN						

CORREGIMIENTO: LA PALMA

4540-1-02-00-0001	LETICIA MARTINEZ JOSE DE LOS REYES NAVARRELL BONILLA	5-13-881 5-17-753	LOS TOTUMITOS SAN MIGUELITO, PANAMA	MOGOCENEGA	18,919	ANIBAL CORDOBA MOSQUERA	FANNY GUIMERINDA PUJA DE AGUILAR	DAYRA NORELLS PALMA QUERRA	LINA ARAUS VARGAS DE BARRIA
4540-1-03-00-0002	JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ	5-19-161	LA PALMA, DAREN	MOGOCENEGA	63,869	QUEBRADA EL BALBO AREA EN CONFLICTO	ELADIO PALACIOS WINFORT	DAREN MARTINEZ RUZ	TERRENOS NACIONALES
4540-1-03-00-0003	FELIPE ROJAS BERRIO	5-11-1882	MOGOCENEGA, LA PALMA, DAREN	MOGOCENEGA	60,300	JUAN GONZALEZ MOSICA EUCLEDES ZUNIGA RUZ	ELIEBER JULIO DIAZ RIO MOGOCENEGA	AREA EN CONFLICTO CRUZ DIAZ DE JULIO	EUCLEDES ZUNIGA RUZ ROBERTO GONZALEZ SANTOS
4540-1-06-00-0008	CENOBIO ENRIQUE BARRIA MARTINEZ BENOVIO ENRIQUE BARRIA RUZ SABINO ANTONIO BARRIA RUZ PRIMILA ESTHER BARRIA RUZ JOSE ANDRE BARRIA RUZ GUILLERMO ENRIQUE BARRIA RUZ	5-197-482 5-700-1425 5-701-884 5-23-383 5-789-1273 5-21-108	ARZAL ARZAL ARZAL ARZAL ARZAL ARZAL	MOGOCENEGA ARZAL	16,101	SERGIO MATEO VEGA RAMOS	RIO MOGOCENEGA	ERNESTO DIAZ HINESTROZA	RIO MOGOCENEGA
4540-1-06-00-0007	CATALINO GONZALEZ	5-62-368	MOGOCENEGA ARZAL	MOGOCENEGA ARZAL	41,870	RIO MOGOCENEGA	CARLOS MURILLO	RIO MOGOCENEGA	QUEBRADA TRUPAL
4541-2-17-00-0003	NIEVES GALVEZ RODRIGUEZ	5-8-644	LA PALMA	PERNECEN EGA	11,062	CAMINO A MOGOCENEGA 12 M	PROYECTO MOGOCENEGA S.A.	ANIBAL CORDOBA MOSQUERA	CAMINO A MOGOCENEGA 12 M PROYECTO MOGOCENEGA S.A. MANGLAR
4541-1-18-00-0008	CEFERINO RODRIGUEZ	5-751-384	LOS MUNDOS	POVAYE	48,308	CRISTOBAL PACHECO GARCIA	ORNEL DE JESUS HINESTROZA VARGAS	ATANACIO GARCIA RODRIGUEZ	QUEBRADA SIN NOMBRE
4541-2-02-00-0044	DANIEL ELIAS RODRIGUEZ PACHECO ONASIS LUIS HINESTROZA VARGAS NIDA TORRES MURILLO	5-711-2364 5-18-2488 5-785-1810	LOS MUNDOS PUNTA QUEMADA PUNTA QUEMADA	PUNTA QUEMADA	25,721	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO ORNEL DE JESUS HINESTROZA VARGAS SILBERNO HINESTROZA PAZ	ALBERTO MURILLO VANEGAS	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	ALBERTO MURILLO VANEGAS
4541-3-01-00-0003	ROBERTO BALLESTERO FRANCO	7-72-2400	LA PALMA	PUNTA QUEMADA	88,3064	ALBERTO MURILLO VANEGAS	QUEBRADA JUANCHO LUNA	ALBERTO MURILLO VANEGAS	MANGLAR
4541-2-18-00-0018	ELEUTERIA MURILLO DE BALLESTERO LANA TURNER MARGALEJO	5-14-1958 5-281-728	LA PALMA VISTA ALEGRE, PANAMA	MANGLAR	5,3642	LETICIA MARTINEZ	CARRETERA DE LA PALMA A BETEGANTI 30 M	MANGLAR	CARRETERA DE LA PALMA A BETEGANTI 30 M
4541-1-19-00-0011	OLGA MARIA GALVEZ PERALTA NORMA GALVEZ DE MARTINEZ MARCOS GALVEZ PERALTA DALYS ZUNILDA GALVEZ PERALTA ADILSO GALVEZ PERALTA	5-9-198 5-12-484 5-13-150 5-14-1820 5-13-1882	LA PALMA, DAREN PANAMA LA PALMA, DAREN PANAMA PANAMA DON BOSCO, PANAMA	LA BONGA	177,8884	JOSE ELADIO MARTINEZ PERALTA	DARIO GONZALEZ	MANGLAR	MAXIMO RODRIGUEZ PINEDA
4541-3-08-00-0007	GUIMERINDA VASQUEZ JARAMILLO	5-12-2191	LA PALMA, DAREN	PUNTA BARBARA	80,2538	JOSE ELINTAGUO LONGA PALACIO	SIXTA VASQUEZ JARAMILLO VICTOR GONZALEZ PITTI	MANGLAR	AREA EN CONFLICTO JOSE ELINTAGUO LONGA PALACIO VICTOR GONZALEZ PITTI
4541-1-17-00-0038	GLADIMIR LENE DUARTE GARCIA	5-21-628	LA QUEBRADA	LA QUEBRADA	47,4325	CARLOS OMAR DUARTE GARCIA	CAMINO DE LA QUEBRADA A POVAYE 12 M	EDUARDO GUERRA PEREZ	CAMINO DE LA QUEBRADA A POVAYE 12 M

CORREGIMIENTO: RIO CONGO

4541-05-00-0095	MIGUEL ANGEL BONILLA	5-785-808	SAN PEDRITO	SAN PEDRITO	23,0637	NELSON ABUEL VARGARA GUERRERO	AGUSTINA JIMENEZ GONZALEZ GONZALEZ	AGUSTINA JIMENEZ GONZALEZ	GABRIEL HUMBERTO GONZALEZ JIMENEZ
4542-3-17-00-0003	JUVENAL ESTEBAN CASTRO BARRIA	4-58-172	CABA 136, TORTI	DOS BOCAS	147,7884	CAMINO AL RIO DOS BOCAS 20M	LEOPOLDO SOLIS CABALLERO LUCAS PAL OMINO	RIO DOS BOCAS	CAMINO AL RIO DOS BOCAS 20M
4541-4-08-00-0019	JIMENEZ CAMPOS CRUZ	5-216-379	BAJO BONITO	BAJO BONITO	135,8048	TERRENOS NACIONALES	QUEBRADA CABEDERA DEL RIO COJO	JOSE LEONEL VEGA JARAMILLO	CLAUDINA CORDOBA GUTIERREZ
4541-4-08-00-0020	ANAYANSI BALAZAR BONILLA JUAN JOSE CAMPOS CRUZ	5-707-1808 5-64-18	BAJO BONITO	BAJO BONITO	190,2283	COMUNIDAD DE TIERRAS COLECTIVAS EMBERA WOUNAAN	JIMENEZ GOMEZ CASTRO	TERRENOS NACIONALES JIMENEZ CAMPOS CRUZ	JUAN JOSE CAMPOS CRUZ COMUNIDAD DE TIERRAS COLECTIVAS EMBERA WOUNAAN CRISTOBALINA MENDOZA CAMPOS QUEBRADA BALAMBO
4541-4-14-00-0003	FRANCISCO CAMPOS CRUZ	5-754-1782	BAJO BONITO	BAJO BONITO	53,6722	FELIPE CAMPOS CRUZ	LIONICIO CAMPOS CRUZ	EMERITA PEREZ RAMOS	RIO COJO
4541-4-14-00-0035	SILVERIO PEREZ COJO	5-38-640	BAJO BONITO	BAJO BONITO	6,1288	JIMENEZ CAMPOS RIOS	CAMINO DE CUCUNATI A BARRIALES 12 M	CAMINO DE CUCUNATI A BARRIALES 12 M	RIO COJO
4541-4-14-00-0042	JUSTINO PEREZ COJO	5-48-2138	BAJO BONITO	BAJO BONITO	21,8308	CAMINO DE CUCUNATI A BARRIALES 12 M	RIO COJO	RIO COJO	BABUJO COJO MURILLO
4541-4-07-00-0003	IBAAC JIMENEZ CASTRO	7-123-880	ARZAL	SANTA BARBARA	148,0408	ALEJANDRO CORDOBA GUTIERREZ CAMINO DE BARRIALES A SANTA BARBARA 12M MERCEDESANO QUIROZ MECHA QUEBRADA SIN NOMBRE	QUEBRADA SANTA BARBARA	RIO SANTA BARBARA	CAMINO DE BARRIALES A SANTA BARBARA 12M
4541-4-12-00-0004	EDILBERTO KOURA RAMOS	5-13-2340	CHAMATI	CHAMATI	148,8432	QUEBRADA PALARO QUEBRADA SIN NOMBRE RIO CHAMATI	AREA EN CONFLICTO	RICARDO KOURA ALVARADO	BOLIVAR KOURA RAMOS
4541-4-04-00-0008	LEOPOLDO SOLIS CABALLERO	5-138-672	SAN PEDRITO	TIGRE VENTO	88,0388	GABRIEL HUMBERTO GONZALEZ JIMENEZ	QUEBRADA SIN NOMBRE	AGUSTINA JIMENEZ GONZALEZ	RIO TIGRE VIENTO
4541-4-05-00-0088	NELSON ABUEL VARGARA GUERRERO	5-81-817	SAN PEDRITO - CUCUNATI	MAYA BRAVA	16,1857	CAMINO A CANDELILLA 12M	AGUSTIN ABREGO	AGUSTIN RAMOS	JUAN CAMPOS GONZALEZ
4541-4-02-00-0002	JIMÉ ENRIQUE PEREZ CORDOBA	5-526-364	DOS BOCAS	DOS BOCAS	87,7034	JUAN CAMPOS GONZALEZ	JIMENEZ BALLESTEROS GONZALEZ	JIMENEZ PEREZ	JUVENAL ESTEBAN CASTRO BARRIA
4541-4-14-00-0022	MARCELO MARIELA FRIAS ALMENDRA FERMINA GONZALEZ FLORES	5-703-813 5-203-718	DOS BOCAS BAJO BONITO	BAJO BONITO	33,8538	JUVENAL ESTEBAN CASTRO BARRIA QUEBRADA SIN NOMBRE	FRANCISCO CRUZ DE CAMPOS	RIO COJO	JIMENEZ RAMOS PEREZ
4541-4-11-00-0002	OLMEDO ROSA FRIAS GUTIERREZ	5-151-887	ODA ARISAL	QUEBRADA ARZAL	59,5400	JIMENEZ SALAZAR VASQUEZ	CARRERA AL PORLADO DE RIO CONGO 30M	CAMILO ELIAS GARCIA CORDOBA	EDILMA ESTHER GARCIA CORDOBA
4541-4-07-00-0030	CIPRIANO MENDOZA ARENAS	5-717-2188	BARRIALES	BARRIALES	34,8882	QUEBRADA SIN NOMBRE CIPRIANO MENDOZA RIOS DIOMEDES MENDOZA ESPINOSA	QUEBRADA SIN NOMBRE	DIOMEDES MENDOZA ESPINOSA	QUEBRADA SIN NOMBRE
4541-4-07-00-0047	ANAYANSI BALAZAR BONILLA	5-707-1808	BAJO BONITO	BARRIALES	34,8888	CAMINO DE BARRIALES A SANTA BARBARA 12M FAUSTINO VALDES CAMAÑO QUEBRADA SIN NOMBRE	QUEBRADA DEL MEDIO	CAMINO DE BARRIALES A SANTA BARBARA 12M	QUEBRADA DEL MEDIO
4541-4-08-00-0036	HILARIO CRUZ PINTO	5-70-883	BARRIALES	BARRIALES	53,7702	QUEBRADA 40 PESOS	BERNARDO CALZADILLA CARABALLO	CEFERINO CASTILLO	QUEBRADA 40 PESOS

4541-4-08-0003	SANTIAGO GAITAN CASTILLO	5-18-2133	BARRIALES	BARRIALES	80,7182	JIMÉNEZ MENDOZA CAMPOS QUEBRADA MACHO RICAURTE DOMAZA SARDO	CAMINO DE BARRIALES A SANTA BARBARA 12M	CARRETERA DE PLATANILLO A BARRIALES 30M	AREA EN CONFLICTO QUEBRADA 40 PEROS QUEBRADA MACHO CARRETERA DE PLATANILLO A BARRIALES 30M
4541-4-08-0001	FLORENTINA ESPINOSA DE RUZ	7-85-1388	RIO ANTADOCITO	BARRIALES	7,4512	ISABAS DOMAZA CALZADILLA	CAMINO DE SERVICIO 8M	RICARDO PINEDA	QUEBRADA SIN NOMBRE JIMÉNEZ CALSADILLA TOCANO
4541-4-08-0002	SANTIAGO GAITAN CASTILLO	5-18-2133	BARRIALES	BARRIALES	8,9828	RICARDO PINEDA CAMINO DE SERVICIO 8M	CARRETERA DE PLATANILLO A BARRIALES 30M	ANTONINO PINTO CRUZ	CARRETERA DE PLATANILLO A BARRIALES 30M
4541-3-02-0005	MARIO HUMBERTO DE LEON JIMÉNEZ	8-488-388	LA PITA	LA PITA	85,9231	QUEBRADA LA PITA	RIO CEDRO	CARRETERA AL POBLADO DE RIO CONGO 30M	RUFINO CEDEÑO CORDOBA
4541-4-07-0001	JOSE MIGUEL GUERRA MORALES	4-275-905	VILLA BELER MANANITA	SANTA BARBARA	99,0029	QUEBRADA LA SOLBA	RUFINO CEDEÑO CORDOBA	CARRETERA AL POBLADO DE RIO CONGO 30M	MAURA MENDIETA RUZ
4541-4-13-00-0023	AIDES ACHITO BARRIGON	5-23-806	LAS PERITAS	RIO COJO	48,0497	RIO COJO	UBALDINO PEREZ ESCOBAR	CARRETERA AL POBLADO DE RIO CONGO 30M	MARCO BOLIS GONZALEZ
4542-3-17-00-0030	FELIX AMADO RAMIREZ PEREZ HERLINDA RAMIREZ DUARTE FERNANDO RAMIREZ DUARTE FELIX AMADO RAMIREZ DUARTE ALFREDO RAMIREZ DUARTE	7-32-36 8-752-2195 8-527-208 8-779-157 8-743-2191	BUENA VISTA CAMINOS DE OMAR, PACORA BUENA VISTA NUEVA ESPERANZA, PACORA BUENA VISTA	DOS BOCAS	88,8450	ROBERTO VARGAS JIMÉNEZ RIO DOS BOCAS	CENOVIA ACHITO BARRIGON ERME BARRIGON DOGRAMA QUEBRADA COLORETE	QUEBRADA PEIRACILLA RIO DOS BOCAS	MARCO BOLIS GONZALEZ CAYRA ACHITO BARRIGON QUEBRADA COLORETE ROBERTO VARGAS JIMÉNEZ
4542-3-11-08-0002	ALEJANDRO VALDEZ JIMÉNEZ	8-284-991	CACAO	CACAO	84,3487	MANUEL ANTONIO GACERES MARTINEZ MAXIMINO MARTINEZ MEDINA	ANIBAL ANTONIO ROJAS JIMÉNEZ GENERINO ROJAS MENDOZA BENIGNO VALDEZ JIMÉNEZ	TITO SOTO JIMÉNEZ	RIO SANTA BARBARA
CONDOMINIO: RIO CONGO ARRIBA									
4542-3-15-00-0014	FREDESUNDA SAMANIEGO RODRIGUEZ	7-88-267	RIO CHIRICANO	RIO CHIRICANO	8,0182	RIO CHIRICANO	CARRETERA DE BUENA VISTA A RIO CHIRICANO 20M	RIO CHIRICANO	CARRETERA DE BUENA VISTA A RIO CHIRICANO 20M
4542-3-02-00-0005	RAQUEL VELASQUEZ GONZALEZ	8-191-115	RIO PAVO ARRIBA	RIO VENADO ARRIBA	46,0983	DAMIAN JIMENEZ PINZON	QUEBRADA SIN NOMBRE	DAMIAN JIMENEZ PINZON	RASULO JIMENEZ PINZON
4542-3-18-00-0013	LEOPOLDO CEDEÑO DE LEON	7-82-2306	RIO CHIRICANO	RIO CHIRICANO	9,3736	JUVENTINO ALMANZA DOMINGUEZ	HORACIO SAMANIEGO RODRIGUEZ	HORACIO SAMANIEGO RODRIGUEZ	DAMIAN JIMENEZ PINZON RAMON JIMENEZ PINZON RIO CHIRICANO
4542-3-12-00-0041	ASAMBLA APOSTOLICA DE LA FE EN CRISTO JESUS	3298-0016-1295	PANAMA	RIO BONITO	0,2690	CAMINO DE SERVICIO EN RIO CONGO ARRIBA 4M	AIDA FITH MARIN CORRALES	CAMINO DE SERVICIO EN RIO CONGO ARRIBA 4M	HUMBERTO GONZALEZ CABALLERO
4542-3-08-00-0084	JAVIER ANTONIO LILLOA RODRIGUEZ	7-94-1314	RIO ARENAL	RIO ARENAL	71,2142	CARRETERA DE PLATANILLO A SAN PEDRITO 20M	RIO BONITO MARIA IGNACIA CORDOBA DE GARCIA REINALDO ELIAS GARCIA SAEZ	IRENE FLORES PINTO	ADELINA BARRERA GUERRA
4542-3-08-00-0067	UBALDINO LILLOA	7-86-1819	RIO ARENAL	RIO ARENAL	16,1088	QUEBRADA SIN NOMBRE EN RIO CONGO ARRIBA	CARRETERA DE PLATANILLO A SAN PEDRITO 20M	QUEBRADA SIN NOMBRE EN RIO CONGO ARRIBA	PACIFICO FLORES PINTO
4542-3-08-00-0073	AURELIO GOMEZ MELENDEZ	7-44-607	RIO ARENAL	RIO ARENAL	11,8988	RIO ARENAL	CARRETERA DE PLATANILLO A SAN PEDRITO 20M	AURELIO GOMEZ MELENDEZ	PACIFICO FLORES PINTO
4542-3-08-00-0035	REGINO DOMINGUEZ PERALTA	7-88-81	RIO ARENAL	RIO ARENAL	4,7941	ALCIDES GUTIERREZ, "ALCIDES CORDOBA"	CARRETERA DE PLATANILLO A SAN PEDRITO 20M	RIO ARENAL	UBALDINO LILLOA
4542-3-08-00-0032	FIDEL DOMINGUEZ LEONILDA FRIAS CRUZ	7-24-2003 7-123-115	RIO ARENAL	RIO ARENAL	16,2773	JUAN AGROPINO VEGA PERALTA	QUEBRADA MACHO	CAMINO EN RIO ARENAL 12M	CARLOS ROSARIO SAMANIEGO JOAQUIN ANTONIO FLORES PINTO
4541-4-05-00-0001	NELSON ABDEL VENGARA GUERRERO	6-81-817	SAN PEDRITO	SAN PEDRITO	14,8230	MIQUEL DELGADO DE LEON	MIQUEL ANGEL ROMILLA	CAMINO A CAÑUELLA 12M	GABRIEL HUMBERTO GONZALEZ MARCACA
4542-4-17-00-0004	SALVADOR VARGAS CEDEÑO	7-78-317	RIO VENADO ARRIBA	RIO VENADO ARRIBA	98,8947	PASCUAL CORRALES	FABIAN DE GRACIA SANCHEZ	ALEJANDRO NIETO ESCOBAR "AGRIPINO NIETO"	FABIAN DE GRACIA SANCHEZ
4542-3-03-00-0100	JUAN CRUZ GAITAN	8-25-488	NUOVO PARAISO	NUOVO PARAISO	8,7348	CAMINO A NUOVO PARAISO 11M	JOAQUIN SAMANIEGO LINERA ABILLO ALMANZA PEREZ	QUEBRADA RIO PLATANILLO A BARRIALES 30M	PASCUAL CORRALES RIO PAVO
4542-3-02-00-0002	EDUARDO ARISTIDES VEGA VELASQUEZ	8-704-841	TORTI, CHEPO	RIO VENADO ARRIBA	48,1863	AMABLE MITRE SAAVEDRA	HIGINIO SOTO BEROY	EDUARDO ARISTIDES VEGA VELASQUEZ	HIGINIO SOTO BEROY
4542-3-11-00-0048	GLADYS MARTIZA RODRIGUEZ CASTRO	8-708-1389	CHIMANILLO	CHIMANILLO	38,9879	QUEBRADA SIN NOMBRE JUVENTINO JIMENEZ CEDEÑO RIO CHIMANILLO	RAQUEL VELASQUEZ GONZALEZ LAZARO CAMPOS PEREZ	ARMANDO SOTO JIMENEZ	RIO CHIMANILLO
4542-4-18-00-0013	DANIEL ANTONIO SAEZ BANDA	7-111-863	SAN JOSE TORTI	PLATANILLO	26,3373	OVIDO ANTONIO DOMINGUEZ CARDENAS	CAMINO NOROESTE EN RIO CONGO ARRIBA 12M	DOMINGO LUIS GARCIA VEGA	ALEJANDRO NIETO ESCOBAR "AGRIPINO NIETO" CAMINO NOROESTE EN RIO CONGO ARRIBA 12M
4542-3-11-00-0028	HILARIO ORJUELES RIVERA IDELFONSO DE RUIZ AYALA	4-238-833 7-72-745	ALTOS DEL CRISTO	CACAO	94,8889	RITA VERGARA DELGADO	RIO SANTA BARBARA	RIO SANTA BARBARA	QUEBRADA CABECERA DEL RIO SANTA BARBARA SANTOS DOMINGO HIGUERA GONZALEZ
4542-3-03-00-0008	MAXIMINO ALONZO NIETO	7-488-310	PLATANILLO	PLATANILLO	13,8288	CARMEN MARIA DELGADO DE PERALTA	JULIO ENRIQUE SANDOVAL PEREZ	CARRETERA DE TORTI A PLATANILLO 30M	QUEBRADA RIO PLATANILLO SIXTO ORIEL PERALTA DELGADO
4542-3-12-00-0008	ISABEL MARIN CHAVEZ	8-38-537	SANTA MARTA	SANTA MARTA	128,3033	BENITA CORTEZ DE MARIN PANTALEON GONZALEZ GUEVARA	CARRETERA DE PLATANILLO A BARRIALES 30M	CARRETERA DE PLATANILLO A BARRIALES 30M	ISALURO MORA MAXIMINO GONZALEZ GUEVARA
4542-3-02-00-0008	EDUARDO ARISTIDES VEGA VELASQUEZ	8-704-841	TORTI ENTRADA A RIO CONGO	RIO PAVO ARRIBA	95,9796	JOSE DE LA CRUZ BARRA SERRANO JOSE LUIS FERNANDEZ	ISALURO MORA EDUARDO ARISTIDES VEGA VELASQUEZ	JOSE DE LA ROSA CASTRO CRUZ JUAN JOSE GONZALEZ CRUZ OVIDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ NICOLAS GONZALEZ CRUZ	AMABLE MITRE SAAVEDRA
4542-3-13-00-0021	OLMEDO SANCHEZ ZAMBRANO	8-722-1670	RIO CHIRICANO	RIO CHIRICANO	41,8118	FIDEL JIMENEZ HERNANDEZ RIO TIGRE NIETO	VICENTE ZAMBRANO TENORI	RIO CHIRICANO	ROBERTO BANCHEZ MORALES
CONDOMINIO: RIO KOLESIAS									
4541-2-15-00-0001	OLIMPIA CHAVARRA DE ARAUZ ABDEL ENRIQUE ARAUZ CHAVARRA	4-124-1370 5-13-3091	RIO KOLESIAS PANAMA	RIO KOLESIAS	38,5637	ELVIS JOSE REYES JIMENEZ	CARRETERA DE JIMENEZ A PUERTO OLIMPIA 30M	ELVIS JOSE REYES JIMENEZ	CAMINO DE SERVICIO 10M ERNESTINA JIMENEZ LUIS ANTONIO ARAUZ MARCEL SERRANO

4541-2-04-00-0011	OSCAR FELICIANO BENEZUELA BARRERO	8-08-14	LA PALMA	ORECINO DIAZ	118,8911	RESERVA HIDROLÓGICA FILO DEL TALLO	MANGLAR	BERNARDINO GONZALEZ BENEZUELA	PATRICIO BERRANO QUETI LONCHA BARRERO
	BARRERA ERIK BENEZUELA MARTINEZ	5-24-248	METITI	LA PALMA					
	JULIO BENEZUELA MARTINEZ	5-19-191	LA PALMA	SANTA FE					
	EDY AUGUSTO BENEZUELA MARTINEZ	5-23-269	LA PALMA						
	AURA ESTER BENEZUELA MARTINEZ	8-138-30	LA PALMA						
4541-3-14-00-0001	RICARDO LAY MAXWELL	5-9-230	LA PALMA	SANTA CRUZ	37,3689	LEOPOLDO ROLANDO WONG IGLESIAS	PASCUAL PRIZON TORRES	LEOPOLDO ROLANDO WONG IGLESIAS	ZONA DE PROTECCION DE COSTA
4541-1-08-00-0028	ANTONIO ABAD MURILLO CHECA	5-8-416	LA MONEDA	LA MONEDA	0,7408	CARRETERA PANAMERICANA	JOSE ANTONIO GONZALEZ DELGADO	JOSE ANTONIO GONZALEZ DELGADO	BOMA AGUIRRE DE CASTILLO
4541-1-08-00-0025	GRITINA GALVEZ MURILLO	5-8-589	LA MONEDA						
4541-1-08-00-0025	YORANDE BENEZUELA GONZALEZ BENEZUELA	4-705-1381	CIUDAD DE PANAMA	BLAJUAL	2,7891	FRANCISCO AVILES LEZCANO	JOSE FELIX BANCHES	EDWIN OSCAR MONTENEGRO ROSA	CAMINO DE SERVICIO DE BM
4541-2-30-00-0023	NICOLAS MADERO RIZO	8-185-2568	LA PUNOLITA	PUNOLITA	85,4478	ALVARADO ENRIQUE BANCHEZ CORDOVA	JOSE FELIX APARICIO UREÑA	CELIA EDITH MADERO VILLAREAL	CAMINO DE RIO IGLESIAS A LA RESERVA 12M
4541-3-15-00-0048	ABRAHAM RAMIREZ	7-185-758	RIO IGLESIAS	CHAMPION	18,8824	MAXIMO VASQUEZ "MAXIMO MORALES"	CAMINO A CHAMPION 12M	MARGARITA VILLAREAL HERNANDEZ	JOSE FELIX APARICIO UREÑA
4541-3-11-00-0010	JOSE DEL CARMEN MORENO	4-85-1834	RIO IGLESIAS	RIO IGLESIAS	57,8640	OLIMPIA CHAVARRA DE ARAUZ	CAMINO DE RIO IGLESIAS A AGUA CALIENTE 12M	JOSE ANTONIO GONZALEZ DELGADO	MAXIMO VASQUEZ "MAXIMO MORALES"
	VERONICA CHAVARRA OLIVERO	4-138-1887	RIO IGLESIAS						RIO IGLESIAS
4541-3-19-00-0034	AQUILINO BERRIO PATERMINA	5-4-273	CIUDAD DE PANAMA	LA PUNOLITA	85,3895	FLORENTINO PERALTA PALMA	AREA EN CONFLICTO	JOSE ANTONIO GONZALEZ DELGADO	CRISTINA PATERMINA DE TORRES
									ZONA DE PROTECCION DE COSTA
4541-3-08-00-0001	IDAULIA ALICIA CUBILLA CASTRO	5-18-479	METITI	BLAJUAL	23,1267	RESERVA HIDROLÓGICA FILO DEL TALLO	BLAJUAL CUBILLA GUTIERREZ	MANUEL CAICEDO CABRERA	CARRETERA DE BOMBA A PUERTO QUIMBA 12M
4541-3-30-00-0028	EMERENCIA OSORIO VELASQUEZ	7-123-48	LA PUNOLITA	PUNOLITA	21,8822	AXOLO GOMEZ MURILLO	CAMINO DE RIO IGLESIAS A LA RESERVA 12M	JOSE ANTONIO GONZALEZ DELGADO	CELIA EDITH MADERO VILLAREAL
4541-3-15-00-0054	NICOLAS MADERO RIZO	8-185-2568	LA PUNOLITA	RIO IGLESIAS	2,7048	CARRETERA DE BOMBA A PUERTO QUIMBA 12M	BERNARDO MADERO RIZO	BERNARDO MADERO RIZO	PEDRO COBA VASQUEZ
4541-3-30-00-0027	PEDRO MADERO OSORIO	3-791-1471	SAN MIGUELITO PANAMA	PUNOLITA	10,4282	EMERENCIA OSORIO BENEZUELA	CAMINO DE RIO IGLESIAS A LA RESERVA 12M	EMERENCIA OSORIO BENEZUELA	CELIA EDITH MADERO VILLAREAL
									LUIS GARCIA MADERO RIZO
4541-3-15-00-0018	ROMAN REYES MIRANDA	4-185-111	ARUZA ABAJO	ARUZA ABAJO	47,2099	ALBERTO BERRIO MIRANDA	TROCCO DE GRACIA ORTEGA	RIO ARUZA	JUAN MANUEL VERVAZ CASTILLO
4541-3-12-00-0018	ROMAN REYES MIRANDA	4-185-111	ARUZA ABAJO	ARUZA ABAJO	2,2184	PEDRO BERRIO MIRANDA	ELIMINADO ATENCIO OLIVERO	CAMINO DE ARUZA ARRIBA A ARUZA ABAJO 12 M	RIO ARUZA
4541-3-17-00-0009	AGUSTINA CORDOBA BERRIO	4-75-481	ARUZA ABAJO	ARUZA ABAJO	28,4324	RESERVA HIDROLÓGICA FILO DEL TALLO	CAMINO DE ARUZA ARRIBA A ARUZA ABAJO 12 M	EMERENCIA OSORIO BENEZUELA	CAMINO DE ARUZA ARRIBA A ARUZA ABAJO 12 M
	WALTER GUERRA CORDOBA	4-138-1888	ARUZA ABAJO	ARUZA ABAJO					
	ALVARADO ENRIQUE BANCHEZ CORDOVA	5-755-2433	ARUZA ABAJO	ARUZA ABAJO					
4541-3-17-00-0013	ALONSO BANCHEZ	4-134-438	ARUZA ABAJO	ARUZA ABAJO	8,4485	CAMINO DE ARUZA ARRIBA A ARUZA ABAJO 12 M	CAMINO DE ARUZA ARRIBA A ARUZA ABAJO 12 M	CAMINO DE ARUZA ARRIBA A ARUZA ABAJO 12 M	CAMINO DE ARUZA ARRIBA A ARUZA ABAJO 12 M
4541-1-19-00-0018	PETRA BLANCO BERRIO	5-8-186	ARUZA	TETRAL	12,5885	RIO TETRAL	TERREROS NACIONALES	RESERVA HIDROLÓGICA FILO DEL TALLO	ITALO BOLIVAR BLANCO FERNANDEZ
4541-5-19-00-0012	ALEJANDRO MONTENEGRO GARCIA	4-33-212	BLAJUAL	BLAJUAL	81,7891	JOSE ANTONIO GUTIERREZ VEGA	CARLOS VEGA	OSCAR LUIS CANICA CANTO	FABIO PERALTA
4541-3-11-00-0028	ELADIO PINTO PEREZ	5-38-708	QUEBRADA SECA	QUEBRADA SECA	43,3323	CAMINO DE RIO IGLESIAS A AGUA CALIENTE 12M	JOSE DOMINGO REYES VEGA	CAMINO DE RIO IGLESIAS A AGUA CALIENTE 12M	EMERENCIA OSORIO BENEZUELA
	ANA TOLA ESPINOSA HERNANDEZ	8-48-1842	QUEBRADA SECA						
4541-1-08-00-0023	LUIS ANTONIO GONZALEZ	4-185-1185	LA MONEDA	LA MONEDA	18,1188	FERMIN PITTY MARTINEZ	EMERENCIA CASTILLO MONTENEGRO	JOSE DOMINGO REYES VEGA	FERMIN PITTY MARTINEZ
4541-1-08-00-0025	LUIS ANTONIO GONZALEZ	4-185-1185	LA MONEDA	AGUA BUENA (C.M.P.)	0,7877	EMERENCIA CASTILLO MONTENEGRO	CARRETERA PANAMERICANA	CAMINO DE SERVICIO DE BM	FERMIN PITTY MARTINEZ
4541-1-10-00-0009	ROSA KERRIA PEREZ GONZALEZ	5-14-3576	LA MONEDA	LA MONEDA	38,6339	FERMIN PITTY MARTINEZ	CAMINO A OTROS PREDIOS 12M	VICARIATO DE DAREN, CAPILLA	CARRETERA PANAMERICANA
4541-1-08-00-0009	LA GRAN PASELA DE PE EN BARRIO	6-888-1-1881	EL CORDO LA CHORRERA	LA MONEDA	8,8879	RESERVA HIDROLÓGICA FILO DEL TALLO	CARRETERA PANAMERICANA	ROMAN MORENO CASTAÑEDA	CARRETERA PANAMERICANA
4541-3-11-00-0048	MINISTERIO DE LA PALABRA VIVA	28188-1-1888	CIUDAD DE PANAMA	AGUA CALIENTE	0,8024	JOAQUIN BENEZUELA BENEZUELA	DOMINGA ALONSO	DOMINGA ALONSO	CAMINO DE RIO IGLESIAS A AGUA CALIENTE 12M
GOBIERNO DE SANTA FE									
4542-2-12-00-0023	GUILLELMO VALDES MORENO	8-821-5477	EL TIPIAO	EL TIPIAO	85,8884	MARCELO RODRIGUEZ VALDES	TIERRAS COLECTIVAS EMERENCIA WOLMAN	TIERRAS COLECTIVAS EMERENCIA WOLMAN	RIO SABANA
4541-1-08-00-0022	CLARA BACONILLO BARRIGON	5-785-782	DOROTEA	DOROTEA	14,8884	CONGRESO DE TIERRAS COLECTIVAS SANTA ROSA	RIO CORDO	REBAJADA BARRIGON	CONGRESO DE TIERRAS COLECTIVAS SANTA ROSA
4541-1-08-00-0025	HATARIO GARCIA BARRIGON	5-137-487	CHILRE, PANAMA	DOROTEA	88,3491	MARCO AURELIO CHAVARRA MURIZ	QUEBRADA DOROTEA	VIRGINO APARICIO	QUEBRADA GREGORIO
4541-1-08-00-0027	LUCY HAZARENA MOLICA	8-137-302	HIGUERONAL	HIGUERONAL	18,1184	JUAN CORDERO LEZCANO	EMILIANO ESPINOSA ZURIGA	HILARIO MARTINEZ PINTO	ANDRES MORENO JARAMILLO
4541-1-08-00-0028	ANDRES MORENO JARAMILLO	6-704-1135	HIGUERONAL	HIGUERONAL	8,8888	JUAN CORDERO LEZCANO	EMILIANO ESPINOSA ZURIGA	EUSEBIO ESPINOSA ZURIGA	LUCIO MELA PEREZ
4541-1-13-00-0014	MAYOLO OSORIO CHEUCARRAMA	5-785-1771	BOCA DE LARA	CORDO	23,5185	JUAN DE JESUS DOMASIVE OSORIO	MANGLAR	MANGLAR	MANGLAR
	BRONITA OSORIO BURGARA	5-781-1357	BOCA DE LARA						
	LEONILDA BURGARA CHARRA	5-785-1772	BOCA DE LARA						
	ENRIQUE OSORIO BURGARA	5-784-1651	BOCA DE LARA						
	CRISTINA OSORIO BURGARA	5-713-3334	BOCA DE LARA						
4542-3-30-00-0040	FLORENTINO GOMEZ CARRANZO	5-150-231	LAS COLINAS	LAS COLINAS	88,4284	ISRAEL MORENO VARGAS	CAMINO DE QUAYABILLO A SAN PEDRO 12M	BERNARDINO HERNANDEZ GARCIA	DOMINGO ELIAS BARRIOS BONAGA
									VICTOR ANTONIO MARTINEZ BARRIA
									YIBI YIBI DOMINGUEZ CUBILLA
4542-07-01-0007	WILSON MANUEL BARRIA	7-44-781	RIO SABANA CENTRO	RIO SABANA CENTRO	8,7188	RIO SABANA	CAMINO DE SERVICIO DE BM	RIO SABANA	OSCAR AUGUSTO LABRO PEREZ

GOBIERNO DE SANTA FE

4542-3-04-00-000	DAVID ENRIQUE RIVERA MARTINEZ	7-25-523	EL TRIUNFO	ALTO SABANA	39,2793	CARRETERA A QUEBRADA LA ESTERNA DE 32M	JOSE MARIA MONTILLA PINTO	RIO SABANA	CAMINO DE ZIMBA A QUEBRADA MUERTO DE 12M
4542-3-13-00-000	GULLERMINA MARTINEZ	2-142-2272	SABANA ABAJO	SABANA ABAJO	48,657	RIO SABANA	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 8M	RIO SABANA	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 8M
4542-3-13-00-007	TOMAS ESPINOSA FLORES	4-111-485	SABANA ABAJO	SABANA ABAJO	43,9116	QUEBRADA ZIMBA	EROTICA RAMOS RAMIRO QUEBRADA ZIMBA	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 8M	ELIO CHACLI
4541-1-03-00-0014	ANA MARIA PERALTA PINZON	9-702-888	ZAPALLAL	ZAPALLAL	32,3888	CARRETERA DE ZAPALLAL A CHULCUMQUE DE 30M	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 12M	ARCADIO PERALTA CRUZ	CARRETERA DE ZAPALLAL A CHULCUMQUE DE 30M
4541-1-03-00-0041	MOQUEL ANGELO MENA MORQUEZA	5-6-71881	ZAPALLAL	ZAPALLAL	0,2383	EVELO VALENCIA ZUÑIGA	CARRETERA PANAMERICANA 100M	EVELO VALENCIA ZUÑIGA	RIO ZAPALLAL
4541-1-03-00-0047	LUZDAMA ZUÑIGA MORQUEZA	5-704-433	ZAPALLAL	ZAPALLAL	0,5810	EVELO VALENCIA ZUÑIGA	ALCIDES VELAZQUEZ	JOSE HERMES ZUÑIGA MORQUEZA	EVELO VALENCIA ZUÑIGA
4541-1-01-00-0035	PORFIRIO MURILLO HERNANDEZ	6-48-105	CANDELLA	ROMAN ARRIBA	47,7388	EUGENIO RAMOS ALMANZA	RIO ROMAN	CAMINO DE AGUAS CLARAS A CANDELLA DE 12M	ALFONSO OJO CRUZ
4541-4-05-00-0008	EUGENIO RAMOS ALMANZA	6-25-288	ROMAN ABAJO	ROMAN ARRIBA	43,4883	ELIJALIA OJO	PORFIRIO MURILLO HERNANDEZ	CAMINO DE AGUAS CLARAS A CANDELLA DE 12M	JACINTA PIMENTEL CAMARGO
4541-4-05-00-0007	EUFEMIA HERNANDEZ OJO	6-77-155	ROMAN ABAJO	ROMAN ARRIBA	10,7193	PEDRO PIMENTEL RAMOS	EUGENIO RAMOS ALMANZA	EUGENIO RAMOS ALMANZA	RIO ROMAN
4541-4-05-00-0007	JACINTA PIMENTEL CAMARGO	6-59-167	ROMAN	ROMAN ARRIBA	38,1831	BALBINO PIMENTEL ASPRUA	EUGENIO RAMOS ALMANZA	CELEDONIO NORIEGA RAMON	RIO ROMAN
4541-4-05-00-0008	PEDRO PIMENTEL RAMOS	6-25-174	ROMAN ABAJO	ROMAN ARRIBA	6,0794	CELEDONIO NORIEGA RAMON	EUGENIO RAMOS ALMANZA	CELEDONIO NORIEGA RAMON	EUGENIO RAMOS ALMANZA
4541-4-05-00-0008	WILMA PIMENTEL CAMARGO	6-701-28	ROMAN ABAJO	ROMAN ARRIBA	16,0362	ELBEO RAMOS HIGUERA	BALBINO PIMENTEL ASPRUA	BERNARDO VALDES ESPINOZA	CAMINO DE RIO ROMAN A ROMAN DEBAJO DE 12M
4541-1-01-00-0034	ELIJALIA OJO	6-48-573	ROMAN ABAJO	ROMAN ARRIBA	0,2383	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 4M	CARRETERA DE RIO CLARO A QUAYABILLO DE 30M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 4M	RIO QUAYABILLO
4542-3-15-00-0005	VALENTIN PIMENTEL CAMARGO	6-72-582	ROMAN ABAJO	ROMAN ABAJO	54,6331	QUAYABILLO	MARIA CONCEPCION ARALZ APOLAY	FELIX BANTON MELDAR BRANC	RIO QUAYABILLO
4542-3-15-00-0005	ADRIANA VALLO BATISTA	6-702-378	ROMAN ABAJO	ROMAN ABAJO	41,1066	CATALINO MURILLO MURIOZ	ANDREA VASQUEZ PEREZ	CAMINO A SAN MIGUEL DE 12M	RIO LARA
4542-3-15-00-0005	ORIEL VASQUEZ MODOCROZA	7-42-2213	QUAYABILLO	QUAYABILLO	14,7192	GENEROSO PEREZ GANTAN	CARRETERA DE ZAPALLAL A CHULCUMQUE DE 30M	CAMINO A SAN MIGUEL DE 12M	GENEROSO PEREZ GANTAN
4542-3-15-00-0008	RUPERTO RIOS CAMPOS	6-242-882	QUAYABILLO	QUAYABILLO	51,1481	OLESA EVANGELICA NUEVA JERUSALEM MARCELINO PEREZ PEREZ	RICARDO PINEDA MURBAN	EMPRESA MELO, S. A.	VICTORINO VASQUEZ PEREZ
4542-3-15-00-0008	FRANCISCO RIOS PEREZ	6-64-321	EL TAMARINDO	AGUA BUENA NO. 1	0,0023	BUENAVENTURA CAMPOS MARIN	ADALBERTO AVILA RAMOS	CAMINO DE SERVICIO DE 3M	TENERO GONZALEZ HERNANDEZ
4542-3-15-00-0008	CARLOS RIOS RODRIGUEZ	6-68-64	LA CANTERA	LA CANTERA	0,3637	CARRETERA DE SANTA FE A CUCUMATI 30M	LEONARDO GARCIA ALONSO	EVANGELISTA REYES DE CHAVEZ	CELEDONIO SALAZAR DE LEON
4541-1-01-00-0008	FRANCISCO RIOS PEREZ	6-64-321	EL TAMARINDO	AGUA BUENA NO. 1	0,1358	COPES	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 10M	CAMINO DE SERVICIO EN SANTA FE DE 3M	LUPE
4541-1-01-00-0008	CARLOS RIOS RODRIGUEZ	6-68-64	LA CANTERA	LA CANTERA	2,8040	RODOLFO CARDENA GOLUMBA	RUBEN DARIO ARSULO ZARZAVILLA	CARRETERA PANAMERICANA 100M	GEREMIAS IBARRA PINARIO
4541-1-02-00-0114	MORBERTO POLANCO	7-35-660	EL CAJOA	PUERTO LA CANTERA	0,2841	FELIPE GRILLO CEDERO	PEDRO JOSE CHAVEZ GONZALEZ	ANDRES RAMOS PIMENTEL	CAMINO DE SERVICIO DE 8M
4542-3-11-00-0008	GERTRUDIS RIOS PEREZ	6-62-244	TAMARINDO	TAMARINDO	37,8512	ANGELINO ACOSTA OJO	CAMINO DE SERVICIO DE 3M	ALEXANDER ARRIEL ATENCIO RIO	FELIPE GRILLO CEDERO
4542-3-11-00-0008	ANGELINO ACOSTA OJO	6-68-283	TAMARINDO	TAMARINDO	48,0002	EUGENIO SANTANA AVILA BANTON GONZALEZ MATA	GERTRUDIS RIOS PEREZ	QUEBRADA TAMARINDO	VALERIO RIOS OJO
4542-3-11-00-0003	VALENTIN CABALLERO ALAM	5-706-2387	ZIMBA	ZIMBA	38,6520	CAMINO DE VILLA ALEGRE A ZIMBA DE 12M	MERCEDES UREÑA MOJICA	ROBERTO SANCHEZ	MERCEDES UREÑA MOJICA
4542-3-11-00-0041	MERCEDES UREÑA MOJICA	6-48-130	ZIMBA	ZIMBA	83,197	MOQUIDES BULTRON SANCHEZ	CAMINO DE SERVICIO DE 8M	BONNADA CERRILLO MARTINEZ	MOQUIDES BULTRON SANCHEZ
4542-3-11-00-0041	ESTERNA PEREZ PEREZ	4-218-14	ZIMBA	ZIMBA	5,2235	DIONISIO CERRILLO	BANTON GONZALEZ MATA	VALENTIN CABALLERO ALAM	ERNESTO DE GRACIA SANCHEZ
4542-3-11-00-0048	MERCEDES UREÑA MOJICA	6-48-138	ZIMBA	ZIMBA	29,8823	ERIK JAVIER DOMINGUEZ MONTERO	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 8M	ALCIDES DANIEL DIAZ ALFONSA	ALFREDO SANCHEZ VALDES
4542-3-08-00-0004	LEONEL TREJOS ESPINOZA	6-58-180	QUEBRADA JARON	QUEBRADA JARON	30,3252	ERIK JAVIER DOMINGUEZ MONTERO	FELIPE SANCHEZ VALDES	S.D. A	GLITY SOLIS CURVAS
4542-3-05-00-0008	ALCIDES DANIEL DIAZ ALFONSA	6-48-470	LAS TABLAS, LOS BANTON	QUEBRADA JARON	21,2128	JUAN BAUTISTA VALENCIA CHAMPAURO	AREA EN CONFLICTO	CAMINO DE LOS MUJOS A COREDO DE 12M	LEONEL TREJOS ESPINOZA
4541-1-12-00-0008	CELESTINO PABLO VALENCIA	5-706-39	PUERTO LARA	COREDO					ELIDA ESTHER CAMPOS RODRIGUEZ

CORRESPONDIENTE: SANTA FE

4542-2-05-0005	ARISTIDES GONZALEZ RIOS	7-700-482	PLAYA CHAUZO, TORTI	GUAYABILLO ABAJO	42,1588	QUEBRADA CABANERITA QUEBRADA SIN NOMBRE DOMINGO AGUIRRE BULLTRON	GERARDO CORDOBA CARDENAS	ERIX JAVIER DOMINGUEZ MONTENEGRO	RIO GUAYABILLO
4542-2-05-0018	GERARDO CORDOBA CARDENAS	7-700-77	GUAYABILLO ABAJO	GUAYABILLO	31,3887	ROBINSON BULLTRON ROMERO SEVERINA GONZALEZ NEGALAO ARISTIDES GONZALEZ RIOS	OLIVY SOUS CUEVAS	ERIX JAVIER DOMINGUEZ MONTENEGRO LEONEL THELOS ESPINOSA	RIO GUAYABILLO
4542-3-10-00-0048	LUIS ALBERTO HERNANDEZ NUÑEZ	7-105-01	GUAYABILLO	GUAYABILLO	42,8435	EFRAIN BANCHEZ	GERTRUDIS PIMENTEL RAMOS	RIO GUAYABILLO	CARRETERA DE RIO CLARO A GUAYABILLO DE 30M
4541-1-08-00-0105	RAFAEL NORBERTO BAEZ	7-65-21	ALTOS DEL CRISTO	ALTO DEL CRISTO	30,3891	QUEBRADA POZO CARRETERA PANAMERICANA 100M ENDEDA DE GRACIA SAMANEGO	ADRIANO ALEXIS RODRIGUEZ FRIAS	JURTA COMUNAL EUGENIO GONZALEZ RIVERA NURY ESTHER GONZALEZ RIVERA LUIS TORIBIO BACORIZO EFRAIN ANALIZ ATENCIO	ENDEDA DE GRACIA SAMANEGO
4541-1-08-00-0118	ESTEFANA FRIAS GUTIERREZ	7-45-488	ALTO DEL CRISTO	ALTO DEL CRISTO	30,8794	ENDEDA DE GRACIA SAMANEGO	ELIA GRACIA MARIN	HECTOR VEGA PEREZ	ANEXICA GRACIAS DE GONZALEZ
4541-1-08-00-0112	HECTOR VEGA PEREZ	7-44-2255	24 DE DICIEMBRE, PANAMA	ALTO DEL CRISTO	10,0801	ESTEFANA FRIAS GUTIERREZ	PANTALON FLORES RAMOS	ADRIANO ALEXIS RODRIGUEZ FRIAS HECTOR VEGA PEREZ HECTOR VEGA PEREZ MIGUEL RAMOS GONZALEZ	ESTEFANA FRIAS GUTIERREZ
4541-1-14-00-0847	BLANCA RAQUEL RODRIGUEZ FRIA	5-788-888	ZAPALLAL	ALTO DEL CRISTO	52,8933	CAMINO DE TAMARINDO A RIO ROMAN DE 12M ERICK SAMUEL ROMERO JORDAN ERICK SAMUEL ROMERO JORDAN	FAUSTO AGUIRRE DE GRACIA	QUEBRADA SIN NOMBRE	FAUSTO AGUIRRE DE GRACIA
4541-1-08-00-0388	ESTALIN NELSON BAEZ DE GRACIA	7-110-438	ALTOS DEL CRISTO	ALTO DEL CRISTO	31,1477	ALCIDES GONZALEZ GOMEZ CARRETERA PANAMERICANA 100M ISMAEL BARRIA GUERRA EVANGELISTA MARIA PEREZ JUAN BARRIA	AREA EN CONFLICTO	QUEBRADA MENDE	ISMAEL BARRIA GUERRA
4541-1-08-00-0118	AYDRE DEL CARMEN MILANES DE LAY	5-17-488	PANAMA	ALTO DEL CRISTO	34,8610	LUIS ANTONIO QUINTERO CARDENAS	YURY ALICE ROMERO JORDAN	CARLOS PACHECO ALVAREZ	ERICK SAMUEL ROMERO JORDAN
4541-1-13-00-0037	ESTEFANA FRIAS GUTIERREZ	7-45-488	ALTO DEL CRISTO	QUINTIN	50,2088	QUEBRADA CACABA	QUEBRADA MEDIO	MIGUEL RAMOS GONZALEZ	AREA EN CONFLICTO
4541-1-08-00-0038	ADRIANO ALEXIS RODRIGUEZ FRIAS	5-718-473	ALTO DEL CRISTO	ALTO DEL CRISTO	51,7234	EFRAIN ANTONIO FRIAS RUZ	AREA EN CONFLICTO	ELIA GRACIA MARIN	EFRAIN ANTONIO FRIAS RUZ
4541-1-08-00-0038	EFRAIN ANTONIO FRIAS RUZ	5-703-488	EL CAGUA	ALTO DEL CRISTO	88,5488	ELIA GRACIA MARIN AREA EN CONFLICTO	ADRIANO ALEXIS RODRIGUEZ FRIAS TOMAS ARBOLEDA VANEGAS	ELIA GRACIA MARIN	BRASILLO ARBOLEDA VANEGAS CAMILO ARBOLEDA VANEGAS AREA EN CONFLICTO
4541-1-12-00-0034	FELICIANO DE LEON VELASQUEZ	7-79-788	QUINTIN ABAJO	QUINTIN	71,7118	AREA EN CONFLICTO	JOSE ANTONIO GARCES LAY	FELICIANO DE LEON VELASQUEZ	DAYRI ELIZABETH GALLARDO DE GARCES
4541-1-12-00-0020	JORGE EUGER GONZALEZ ESCALA	5-445-381	LA MONEDA	QUINTIN	91,6292	LUIS ANTONIO GONZALEZ ESCALA CINTHIA ANA ISABEL MENDOZA CALDERON JOSE GONZALEZ BLANCO	LUIS ANTONIO GONZALEZ ESCALA	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 8M LEONIDA RAMOS OJO	AREA EN CONFLICTO LUIS FERNANDO LAY RUZ QUEBRADA SIN NOMBRE
4541-1-14-00-0028	LEONIDA RAMOS OJO	5-704-1288	QUINTIN	QUINTIN	15,9188	FAUSTO AGUIRRE DE GRACIA	BOLIVA MARIA BLANCO ZUÑIGA	NICOLAS ANTONIO GONZALEZ QUEBRADA SIN NOMBRE	ALFARO HERNANDEZ
4541-1-14-00-0028	BOLIVA MARIA BLANCO ZUÑIGA	5-12-483	LA MONEDA	QUINTIN	16,3848	LEONIDA RAMOS OJO	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 8M SANTIAGO GONZALEZ BLANCO	NICOLAS ANTONIO GONZALEZ	ALFARO HERNANDEZ CAMINO A OTROS PREDIOS DE 8M
4541-1-14-00-0054	NICOLAS ANTONIO GONZALEZ	5-707-1095	LA MONEDA	QUINTIN	20,3880	LEONIDA RAMOS OJO	SANTIAGO GONZALEZ BLANCO	QUEBRADA SIN NOMBRE	BOLIVA MARIA BLANCO ZUÑIGA
4541-1-12-00-0028	RODOLFO DIAZ GRACIA	7-71-1888	QUINTIN	QUINTIN	51,4034	QUEBRADA SIN NOMBRE CAMINO DE SERVICIO DE 3M FELICIANO DE LEON VELASQUEZ BANTOS GALLARDO DE LEON	CAMINO DE SERVICIO DE 3M AREA EN CONFLICTO	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 8M	AREA EN CONFLICTO DAYRI ELIZABETH GALLARDO DE GARCES FELICIANO DE LEON VELASQUEZ JOSE ANTONIO GARCES LAY
4541-1-01-00-0048	ISMAEL QUINTERO	5-88-888	TAMARINDO	AGUA CLARA ABAJO	13,1888	JUAN RAMOS GARRIDO	RIO ROMAN	DANIAN AMILA SANTAN	CAMINO DE AGUAS CLARAS A CAMELLA DE 12M RIO ROMAN
4541-1-01-00-0038	JUAN RAMOS GARRIDO	5-704-415	ROMAN ABAJO	AGUA CLARA ABAJO	6,4838	PEDRO ANTONIO PIMENTEL MARIN	ISMAEL QUINTERO	SEBASTIAN RAMOS GOMEZ	CAMINO DE AGUAS CLARAS A CAMELLA DE 12M
4542-3-10-00-0051	EDUARDO RIOS PEREZ	5-134-148	TAMARINDO	TAMARINDO	87,1654	JURTA ADMINISTRADORA DE TOMA DE AGUA DE TAMARINDO	CALLEJON DE 3M	JURTA ADMINISTRADORA DE TOMA DE AGUA DE TAMARINDO	CAMINO DE TAMARINDO A AGUAS CLARAS DE 12M
4542-2-11-00-0038	BANQUELISTA PEREZ CAMPOS CATALINO PEREZ GONZALEZ	5-83-38 5-174-1882	TAMARINDO SANTA MARTA	QUEBRADA MUERTO	87,1437	MICAHOR GUERRA FRIEDA	CAMINO DE ZIMBA A QUEBRADA MUERTO DE 12M	ARCENA RAMOS ESPINOSA BACILO GOMEZ GUERRA	EDILMAR ENDEDA BARRIOS DE CENTELLA VEHICULO ALABASTO SATURNO BARRIOS
4542-3-12-00-0031	ISMAEL GOMEZ RUZ	5-72-318	QUEBRADA BONTA	QUEBRADA MUERTO	18,9387	ARNOLDO MORALES DE GRACIA EDILMAR ENDEDA BARRIOS DE CENTELLA QUEBRADA MUERTO	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 8M	CAMINO DE ZIMBA A QUEBRADA MUERTO DE 12M	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 8M
4542-3-12-00-0038	AURELIO RUZ RODRIGUEZ	873-3-188	QUEBRADA BONTA	QUEBRADA BONTA	48,3738	CAMINO A QUEBRADA BONTA DE 12M SOUTH DIAZ	BENJAMIN JORDAN	CAMINO DE BONTA A QUEBRADA BONTA A SANTA FE DE 12M	VEHICULO DE BONTA, CHILLA
4542-2-17-00-0038	MARIA LOURDES BANCHEZ ANEXICA ANALIZ BANCHEZ AMILIA BANCHEZ AMILIA ANALIZ JORDAN	5-738-1184 5-704-1735 5-114-2848 4-737-2283	BARRANITA - PANAMA BARRANITA - PANAMA QUEBRADA BECA SANTA FE	QUEBRADA BONTA	48,8832	BENJAMIN JORDAN	QUEBRADA BECA	CAMINO DE BONTA A QUEBRADA BONTA A SANTA FE DE 12M	BENJAMIN JORDAN
4542-3-10-00-0038	CATALINO PEREZ GONZALEZ	5-174-1882	SANTA MARTA	QUEBRADA MUERTO	8,8472	JESUS PEREZ RUZ	CAMINO DE SANTA FE A TAMARINDO DE 3M JOSE GARCES GARCIA LAY	JESUS PEREZ RUZ	CAMINO DE BONTA A QUEBRADA MUERTO DE 12M
4542-2-10-00-0038	BENJAMIN JORDAN	4-10-437	PUEBLO NUEVO	LA LOMA	11,8888	PEDRO RAMOS BENTEZ PUEBLO GOMEZ DEL VIRREYNOTA CHAMPURU MIRARE	FRANCISKA ISABEL MORA MIRARE	NELSON PRABA CARDENAS	ZUMILDA ROSA CARDENAS VIA DE BARRIOS
4542-3-10-00-0042	NELSON PRABA CARDENAS	5-704-388	PUEBLO NUEVO	LA LOMA	4,8880	VERONICA CHAMPURU MIRARE	BENJAMIN JORDAN	ZUMILDA ROSA CARDENAS VIA DE BARRIOS	BENJAMIN JORDAN
4542-3-07-00-0038	FERNANDO JORDAN ROBINSON	5-406-1888	SANTA FE	QUEBRADA BONTA	36,8888	QUEBRADA BECA	JOSE AGUSTIN JORDAN PEREZ	CAMINO DE BONTA A QUEBRADA BONTA A SANTA FE DE 12M	JOSE AGUSTIN JORDAN PEREZ
4541-1-08-00-0045	ANDRES MORINO JARAMILLO	5-704-1135	HOUORONAL	HOUORONAL	18,1843	CARRETERA DE SANTA FE A CUCUNATI 3M QUEBRADA SIN NOMBRE	LUISMO MEDRADO BARRIOS	LUISMO MEDRADO BARRIOS	QUEBRADA BECA QUEBRADA SIN NOMBRE

CORRESPONDIENTE: SANTA FE

4541-1-05-00-0044	RUBEN BACCARDI BARRIGON	5-700-1176	HOQUECHURU	HOQUECHURU	42,884	CARRITERA DE SANTA FE A CUCUNATI 3M	JOSE ELADIO BARRIGON BACCARDI LIBANDO MECHECHE BARRIGON	HILARIO MARTINEZ PINTO	ANDRES MORENO JARAMILLO
4542-3-20-00-0029	EZEQUIEL CUEVA RODRIGUEZ	5-701-1288	TAMAYUNDO	TAMAYUNDO	6,478	LUZ NEYLI AGUILAR	FLORENTINO CASTRO PEREZ	SALVADOR RODRIGUEZ BULTON	PEDRO REYES PEREZ
4542-3-20-00-0028	ADRIANO VALDES GONZALEZ	5-66-735	TAMAYUNDO	TAMAYUNDO	48,286	FLORENTINO CASTRO PEREZ	SALVADOR RODRIGUEZ BULTON CAMINO DE SAN PEDRITO A RIO ROMAN DE 8M	BARILLO MENDOZA GONZALEZ	ALDO ALONSO
4542-3-20-00-0041	ROBERTO MITRE CHERVO	5-585-2728	RIO ROMAN	RIO ROMAN	24,894	PEDRO REYES PEREZ SALVADOR RODRIGUEZ BULTON	BARILLO RION	ADRIANO VALDES GONZALEZ ALDO ALONSO	ALEJANDRO AMILA JARAMILLO ALEJANDRO AMILA JARAMILLO RIO ROMAN
4541-1-00-00-0073	ORIBIS MONTENEGRO VEGA	7-91-2226	QUEBRADA HONDA	QUEBRADA HONDA	48,128	OLGA RAMA CEDERO	ROBERTO GRACIA CORTEZ	ABELARDO LONZARDE GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA HONDA A PUERTO LARA DE 3M
4541-1-03-00-0122	MARIA JESUS CASTILLO RUÍZ	5-765-2083	QUEBRADA HONDA	QUEBRADA HONDA	12,849	VALENTINA CORTES SAMANEGO VICTORINO RODRIGUEZ MUÑOZ CARRITERA PANAMERICANA 10M DAVID QUINTERO FREDY ADOLFO MORENO APRILLA	OSVALDO SAMANEGO CORTES VICTORINO RODRIGUEZ MUÑOZ	ALFREDO GARCIA TAILOR ROSELA EMANUELA DOCTRINA YAMIRI MARINO CASTILLO	ANTONIO EDUARDO OSORIO YRGOYEN ANTONIO EDUARDO OSORIO YRGOYEN MANUEL VEGA VILLARREAL MARTA SANTOS CONTRERAS OLGA RAMA CEDERO VALENTINA CORTES SAMANEGO VICTOR MANUEL SANTOS
4541-1-03-00-0104	CLEMENTINA SAMANEGO DE GARCIA	7-48-234	QUEBRADA HONDA	QUEBRADA HONDA	0,873	OSVALDO SAMANEGO CORTES	VALENTINA CORTES SAMANEGO	CLEMENTINA SAMANEGO DE GARCIA	OSVALDO SAMANEGO CORTES
4541-1-03-00-0027	ALBERTO JIMENEZ PEREZ	475-1-481	QUEBRADA HONDA	QUEBRADA HONDA	28,727	ANIL LIBONERO, "ANIL MIRANDA LIBONERO" CAMINO A OTROS PREDIOS DE 6M GRACIELA JENILE CRUZ	CONGRESO DE TIERRAS COLECTIVAS DE PUERTO LARA ANIL LIBONERO, "ANIL MIRANDA LIBONERO"	CONGRESO DE TIERRAS COLECTIVAS DE PUERTO LARA	CONGRESO DE TIERRAS COLECTIVAS DE PUERTO LARA
4541-1-01-00-0095	ARISTIDES SANCHEZ PIMENTEL JEREMIAS SANCHEZ MENDOZA ARISTIDES SANCHEZ MENDOZA	5-38-571 5-785-154 5-790-435	AGUA BUENA N°1 AGUA BUENA N°1 AGUA BUENA N°1	AGUA BUENA NO.1	198,832	FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ PIMENTEL MANUEL ANTONIO SANCHEZ RAMOS QUEBRADA SIN NOMBRE	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 4M CONGRESO DE TIERRAS COLECTIVAS SANTA ROSA	FEDERICO SANCHEZ PIMENTEL JOSE DEL CARMEN AMILA BOVENO QUEBRADA LA ORCA QUEBRADA LAS LARAS	RIO CUCUNATI
4541-1-01-00-0048	MANUEL ANTONIO SANCHEZ RAMOS	5-713-628	AGUA BUENA N°1	AGUA BUENA NO.1	12,819	FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ PIMENTEL QUEBRADA MONJO JOSE	ARISTIDES SANCHEZ PIMENTEL	FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ PIMENTEL	RIO CUCUNATI
4541-1-01-00-0028	ERESORIO OJO PEREZ	5-38-713	AGUAS CLARAS	AGUAS CLARAS	128,560	REFERENCIO OJO GONZALEZ	AMADITO PEREZ CAMPOS	CAMINO DE SERVICIO DE 5M	CAMINO DE TAMAYUNDO A AGUAS CLARAS DE 12M AREA EN CONFLICTO AREA EN CONFLICTO
4542-3-10-00-0074	CAMELO RIO PEREZ	5-774-2267	AGUA CLARA ARRIBA	AGUA CLARA ARRIBA	24,107	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 4M EURODIO CRUZ CAMPOS	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 4M CATALINO OJO VEGA	CAMINO DE TAMAYUNDO A AGUAS CLARAS DE 12M	FLORENCIO RIOS PEREZ
4542-3-10-00-0039	CAMELO RIO PEREZ	5-774-2267	AGUA CLARA ARRIBA	AGUA CLARA ARRIBA	75,383	CALLEJON DE 3M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 4M CATALINO OJO VEGA JOSE FRANCISCO RIOS	CAMINO DE SERVICIO DE 5M	CAMINO DE TAMAYUNDO A AGUAS CLARAS DE 12M
4542-3-17-00-0074	RAFAEL GONZALEZ PETILLA	5-25-5891	SANTA FE	QUEBRADA CAÑAS	22,435	AQUILINO QUINTERO VIREL	QUEBRADA LA VILLA	CELINDA BARRA DE CASTRO	ANIBAL ALEXIS QUINTERO CUELLA
4542-3-20-00-0043	EMIL RODRIGUEZ ROJAS	5-68-484	SANMATE, SANTA FE	LAS COLINAS	18,702	BENAMENDO CEDERO GONZALEZ	LUCIA HERNANDEZ DE PIMENTEL QUEBRADA SIN NOMBRE	JACINTO GARCIA JUAN	DEIAS FEDERICO VELAZQUEZ ALONSO DIOMEDES FUJIS BARRIOS JORDANA LUCIA HERNANDEZ DE PIMENTEL BENAMENDO CEDERO GONZALEZ
4542-3-20-00-0028	INOCENTE AMILA GOMEZ VINCENTE AMILA JARAMILLO	5-711-38 5-728-438	RIO ROMAN RIO ROMAN	RIO ROMAN	18,342	DIPELITO MITRE MENDOZA LEONARDO ULLOA LUIS ALBERTO ULLOA CRUZ PEDRO REYES PEREZ	CELEDONIO RODRIGUEZ OJAS	ALEJANDRO AMILA JARAMILLO	
4542-3-20-00-0048	CELEDONIO RODRIGUEZ OJAS MILCIANES RODRIGUEZ RIOS	5-31-263 5-781-1234	TAMAYUNDO RIO ROMAN	RIO ROMAN	38,302	INOCENTE AMILA GOMEZ QUEBRADA BALBUENO RIO ROMAN	CAMINO DE SAN PEDRITO A RIO ROMAN DE 8M	CAMINO DE SAN PEDRITO A RIO ROMAN DE 8M	BENAMENDO PIMENTEL BARRIO
4542-3-15-00-0085	LIBRADA ENEDA HERNANDEZ MUÑOZ	7-85-1854	GUAYABILLO	LAS COLINAS	143,730	QUEBRADA CABECERA EN RIO ROMAN	BENAMENDO CEDERO GONZALEZ LEONARDO ULLOA LUIS ALBERTO ULLOA CRUZ QUEBRADA SIN NOMBRE	ALMIRON PINTO MENDOZA	ELISA SAMANEGO GARCIA JOSE DE LA ROSA VASQUEZ VELAZQUEZ
4542-3-15-00-0046	ORIEL VASQUEZ MORGOLIZA	7-40-2213	GUAYABILLO	GUAYABILLO	195,138	CARRITERA DE RIO CLARO A GUAYABILLO DE 30M SEGUNDA DIAZ	CATALINA GUTIERREZ HERNANDEZ ELISA SAMANEGO GARCIA QUEBRADA CABECERA EN RIO ROMAN	CAMINO DE TAMAYUNDO A GUAYABILLO DE 12M NOLIS COA ATENCIO	QUEBRADA PEDROBOSA RIO GUAYABILLO
4542-3-05-00-0097	MARIA JACINTA MELGAR DIAZ SANTO ISABEL DIAZ MERSAL RODRIGO DIAZ MELGAR	7-73-5412 3-117-32 3-118-635	SABANA - SANTA FE RIO SABANA	RIO SABANA CENTRO	51,2241	RICARDO ANTONIO BARRIO DIAZ RIO SABANA	ERIK JAVIER DOMINGUEZ MONTENEGRO	LUCIA MARGAGA QUINTERO	RICARDO ANTONIO BARRIO DIAZ
4541-1-08-00-0005	CRISTINA AGUIRRE ISABEL PARCADO AGUIRRE	3-89-201 4-282-091	QUEBRADA HONDA PAMPA	QUEBRADA HONDA	28,317	DALIS QUELIS AGUILAR DE SALDANA	ANTONIO EDUARDO OSORIO YRGOYEN CAMINO DE QUEBRADA HONDA A PUERTO LARA DE 30M	SANTANA SANTOS BARRA	QUEBRADA HINESTROZA
4541-1-08-00-0004	ANTONIO EDUARDO OSORIO YRGOYEN	5-4-6822	QUEBRADA HONDA	PIRILITO	7,188	QUEBRADA HINESTROZA	CAMINO DE QUEBRADA HONDA A PUERTO LARA DE 30M CLEMENTINA SAMANEGO PEREIRA	CRISTINA AGUIRRE	DALIS QUELIS AGUILAR DE SALDANA
4541-1-03-00-0083	MURI ARBOLEDA DE VALENCA RUT EMILIA VALENCA ARBOLEDA ELIZABETH VALENCA ARBOLEDA	5-4-8838 5-794-1071 5-703-1844	QUEBRADA HONDA QUEBRADA HONDA ZAPALLA	ZAPALLA	0,3188	CARRITERA PANAMERICANA 10M JUAN ANTERO BARRALLEN MURILLO	JUAN ANTERO BARRALLEN MURILLO	JUAN ANTERO BARRALLEN MURILLO	JUAN ANTERO BARRALLEN MURILLO
4541-1-03-00-0088	YANI ISABEL LECHE TAPIA MARIA ISABELA MURILLO CACERES JULIO CESAR AUSTIANO JOSE ANDRES CATEYNO APRILLA LOPEZ JOSE ALONSO CONCEPCION AGUIRRE JUAN LARIBANCA BARRALLEN FRANCISCA RIVERA MURILLO	5-704-1354 5-4-7082 4-194-027 5-4-6888 5-28-305 5-4-6887 5-704-0488	ZAPALLA ZAPALLA ZAPALLA ZAPALLA ZAPALLA ZAPALLA ZAPALLA	ZAPALLA ZAPALLA ZAPALLA ZAPALLA ZAPALLA ZAPALLA ZAPALLA	87,5545	CARRITERA PANAMERICANA 10M MEDIO SANCHEZ ALBA ROSA SANCHEZ JOSE SANTO CEDERO CORTES HILDA CAMPOS OSCAR PEREZ ANASTASIA PEREZ	OSCAR MAYELIS VALENCA RIVIS	RIO LARA LEONOR GONZALEZ MENDOZA MELIC, CBO ZAPALLA ALEJANDRO VALDES ELPIDIO SANCHEZ MARLENE UREÑA TEODOLINDO PIMENTEL	ADRIAN PINTO SWESEBON

GOBIERNO DE SANTA FE

EDGAR VALENZUELA ARIPELLA	6-4-88-94	QUEBRADA TANQUE				MARTINA CALLEJO DE SALINAS DANIEL VENGARDA MELENDEZ DARIO MURILLO JULIA DELGADO BERNARDI OJED JUAN RODRIGUEZ CRISTINA QUINTERO DE QUINTERO ANTONIO CAMPOS			
4542-6-15-00-0004	FRANCISCA MARIE MOÑA HERNANDEZ	6-16-128	PUEBLO NUEVO	LA LOMA	11,887	BERNARDI JORDAN JULIA ROSA CARDENAS VOA. DE BARROS JULIA ROSA CARDENAS VOA. DE BARROS	JUSTO PASTOR BRUCE	AGRO FORESTAL S.A.	ADRIANO JACQUELINE HERNANDEZ
4541-1-03-00-0002	DORA MAYELIS VALENZUELA RAMOS	6-711-1729	ZAPALLAL	ZAPALLAL	68,997	YANIS MARIE LEON TAPIA	JUAN MOSQUERA SOLANO	RIO LARA	ABRAHAM PRETTO STEVENSON
	MIQUEL ANSEL MENA MOSQUERA BERNARDI MOSQUERA PLOQUERA BERNARDI CACERES VALENZUELA BERNARDI MURILLO BARRILEN	6-4-7181 6-4-7288 6-4-8834 6-15-185	ZAPALLAL ZAPALLAL ZAPALLAL ZAPALLAL						
4541-1-03-00-0008	JUAN MOSQUERA SOLANO	6-12-013	QUEBRADA HONDA	ZAPALLAL	77,428	DORA MAYELIS VALENZUELA RAMOS	MANOLAR	RIO LARA	ABRAHAM PRETTO STEVENSON MANOLAR
	UNALDO ANTONIO LEON HERNANDEZ MARINO GONZALEZ BARRILEN BERNARDI CRISTINA VALENZUELA CORTES CARLOS CECILIA CORDOBA DE ARIPELLA AMERICA ZORNADA CASTRO GOMEZ ALONSO VELAZQUEZ	6-4-88214 6-744-75 7-265-1828 6-4-88881 6-788-1192 6-392-398	QUEBRADA HONDA ZAPALLAL CANADA, TORI QUEBRADA HONDA ZAPALLAL ZAPALLAL						
4542-3-14-00-0016	EDUARDO AVILA CARRASCO	7-40-488	SETIL	SETIL	41,890	CAMINO DE SERVICIO DE BM ROSELIAS TREJOS PEREZ	JOSÉ BERNARDINO DE RAMOS LUIS ALBERTO DE GRACIA CAMPOS	ALONSO ESPINOSA MENDOZA RAMONDO ESPINOSA PIMENTEL	ROSELIAS TREJOS PEREZ
4541-1-07-00-0003	ORIEL RODRIGUEZ GONZALEZ	6-88-486	LOS MUJOS N°3	LOS MUJOS N°3	88,947	PAULO VARGAS VELAZQUEZ	CAMINO A OTROS PREDIOS DE BM	MANOLAR	CAMINO A OTROS PREDIOS DE BM
4541-1-07-00-0007	ORIEL RODRIGUEZ GONZALEZ	6-88-486	LOS MUJOS N°3	LOS MUJOS N°3	12,388	CAMINO A OTROS PREDIOS DE BM	FAUSTINO CASTRO ESPINOSA	CAMINO A OTROS PREDIOS DE BM	AREA EN CONFLICTO
4541-1-07-00-0004	ORIEL RODRIGUEZ GONZALEZ	6-88-486	LOS MUJOS N°3	LOS MUJOS N°3	1,422	MARTINA ELIZABETH MARTINEZ PINTO	QUEBRADA PIRALITO	CAMINO A OTROS PREDIOS DE BM	OLGA CHERIFIA BACOREO QUEBRADA PIRALITO VIRGILINA NEZENA TANCOS
4542-3-08-00-0048	JUSTO DANIEL ANTUNEZ PEREZ	7-117-616	QUEBRADA JASON	QUEBRADA JASON	18,879	CAMINO DE QUEBRADA JASON DE 12M	AVELINO MELA MARIN	AVELINO MELA MARIN	ALONSO DANIEL DIAZ ARJONA
4542-3-08-00-0016	LEONEL TREJOS ESPINOSA	6-48-1880	QUEBRADA JASON	QUEBRADA JASON	56,911	ARCAJO MEDINA ACRVEDO	CAMINO DE QUEBRADA JASON DE 12M	OMAS ANTUNEZ ROS	BANCO DE BERNABOLLO AGROPECUARIO
	PAULINA CASTRO CORTES	2-706-913	QUEBRADA JASON			ENRIQUE JAMER DOMINGUEZ MONTENEGRO			
4541-1-08-00-0008	CELIA GRAJALES MORALES	4-88-541	ALTO DEL CRISTO	ALTO DEL CRISTO	2,878	REYNALDO CABALLERO GONZALEZ	CARRETERA PANAMERICANA 100M	FAUSTINO CABALLERO DE LEON	CARRETERA PANAMERICANA 100M ISAAC JIMENEZ VARGAS
4541-1-08-00-0008	ISAAC JIMENEZ VARGAS	4-246-38	ALTO DEL CRISTO	ALTO DEL CRISTO	88,886	CLELIO BALDARA ARRAIZ	CARRETERA PANAMERICANA 100M	FAUSTINO CABALLERO DE LEON	ANTONIO EDUARDO OSORIO YINGOVEN
	FLORA CASTELLO DE JIMENEZ	4-121-35	ALTO DEL CRISTO	ALTO DEL CRISTO		NORBERTO DELGADO	CELIA GRAJALES MORALES	FAUSTINO CABALLERO GONZALEZ	CLELIO BALDARA ARRAIZ
							EDUARDO MARRQUEZ REYNALDO CABALLERO GONZALEZ		ELMERAS DE GRACIA
4542-3-08-00-0001	PAULO CORTES	4-88-412	QUEBRADA RELOJERA	QUEBRADA RELOJERA	48,873	CAMINO DE SERVICIO EN SANTA FE DE BM	ADRIAN RAMOS QUINTERO	ADRIAN RAMOS QUINTERO	CAMINO DE SERVICIO DE BM
4541-1-12-00-0043	ELEIDA ESTHER CAMPOS RODRIGUEZ SANTOS PINZON PEREZ	7-88-1643 6-84-171	CORREDO	CORREDO	22,847	RAMON PINZON	AREA EN CONFLICTO RAFAEL ARCANDEL AVILA MOROS	AREA EN CONFLICTO	QUEBRADA CORREDO
4542-3-15-00-0007	BLANCO ANDRES SALCEDO RAMOS	6-4-7478	QUEBRADA TANQUE	QUEBRADA TANQUE	114,329	ARIBENA VALDES DE CAMPOS	CARRETERA DE ZAPALLAL A CHUCUNAGUE DE 30M	ARIBENA CAMERERA BERNABUATE	ROSA AMELIA PEREZ DE SALCEDO, ROSA AMELIA GONZALEZ DE SALCEDO
4542-3-15-00-0008	ROSA AMELIA PEREZ DE SALCEDO, ROSA AMELIA GONZALEZ DE SALCEDO	6-41-1788	QUEBRADA TANQUE	QUEBRADA TANQUE	128,492	ARIBENA VALDES DE CAMPOS	CARRETERA DE ZAPALLAL A CHUCUNAGUE DE 30M	BLANCO ANDRES SALCEDO RAMOS	JACOB LOPEZ BARRILEN
						CAMINO A OTROS PREDIOS DE 12M CATALINO RAMOS ESPINOSA			
4542-3-14-00-0011	TOMAS ELIAS RODRIGUEZ NUÑEZ TOMAS ELIEZER RODRIGUEZ RODRIGUEZ NORIEL AUGUSTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ BERTA RODRIGUEZ	6-884-378 6-772-1428 6-799-422 6-88-525	QUEBRADA HONDA QUEBRADA HONDA QUEBRADA HONDA QUEBRADA HONDA	QUEBRADA LA ESTERNA QUEBRADA HONDA QUEBRADA HONDA	71,788	JUSTINO RAMOS CAMPOS	BARILEN BARRI PIRALITA	LEONIA DANIELA HERNANDEZ DE BARRILEN	ANDRES ENRIQUE ROS PIRALITA DOLORES ROS DE PATERNA ELIAS FELIPE ROSAS SANCHEZ
4542-3-15-00-0008	EDUARDO CAMPOS MARIN	6-48-1268	QUEBRADA TANQUE	QUEBRADA TANQUE	88,383	CAMINO DE SERVICIO BM	CAYETANO VALDES VARGAS	CAMINO DE SERVICIO DE BM	CECILIO ALBERTO CAMPOS PIMENTEL
4542-3-15-00-0005	JOSÉ FELICIANO MARIN MARTINEZ	9-213-167	ZAPALLAL	QUEBRADA DEBILLO	187,635	EDUARDO MARIN MARTINEZ	BARTOLOME MARIN	RIO CHUCUNAGUE	EDUARDO SANCHEZ RAMOS
							CAMINO DE SERVICIO DE BM		ELIAS ALONSO MARIN BARRILEN
4542-3-20-00-0013	ARNULFO CARDENA BERRUGATE	871-4-228	QUEBRADA TANQUE	QUEBRADA TANQUE	68,307	CAMINO DE SERVICIO DE BM	ARNULFO CARDENA BERRUGATE	FRANCISCA PIRALITA PINZON	ARNULFO CARDENA TUNAY
4542-3-15-00-0008	MAURICIO APOLAYO DE LEON	9-423-478	QUEBRADA RELOJERA	QUEBRADA RELOJERA	47,888	CARRETERA DE ZAPALLAL A CHUCUNAGUE DE 30M	CAMINO DE SERVICIO DE BM	LUIS PEREZ	ARNULFO CARDENA TUNAY CLARITA CARDENAS TUNAY EDITA ROSARIO OJED
4542-3-20-00-0011	EDGAR VALENZUELA ARIPELLA	6-4-88348	QUEBRADA TANQUE	QUEBRADA TANQUE	88,887	CECILIO ALBERTO CAMPOS PIMENTEL	JOSÉ ORSIO PIMENTEL, PIRALITA	JOSÉ ORSIO PIMENTEL, PIRALITA	CAMINO A OTROS PREDIOS DE BM
4542-3-20-00-0008	MIQUEL ANSEL MENA MOSQUERA	6-4-7181	ZAPALLAL	QUEBRADA TANQUE	5,786	CAMINO DE SERVICIO EN SANTA FE DE BM	EDGAR VALENZUELA ARIPELLA	PONCELO ESPINOSA GONZALEZ	CAMINO A OTROS PREDIOS DE BM
4542-3-15-00-0008	ELIENOR GAO VALDES	6-88-388	QUEBRADA TANQUE	QUEBRADA TANQUE	11,888	AREA EN CONFLICTO	OSORIO CAMPOS GONZALEZ	AREA EN CONFLICTO	CARRETERA DE ZAPALLAL A CHUCUNAGUE DE 30M
4541-1-07-00-0008	FRANCISCA CORTES BARRILEN BERNARDI BARRILEN	6-74-578 6-74-578	QUEBRADA TANQUE	AGUA BUENA N° 2	54,876	EMILIA NUÑEZ PEREZ	JOSÉ PORFIRIO GOMEZ ROSARIO	JOSÉ DE LOS SANTOS RAMOS RAMOS	CAMINO A PIRALITA DE BM
						JOSÉ G. JOSÉ CAMPOS PEREZ	OLGA RAMOS GONZALEZ	OLGA RAMOS GONZALEZ	OLGA RAMOS GONZALEZ

Para los efectos legales de este Estado en un lugar visible de CHEROY y Oficina de la Región 10 del MDA. Este Estado Colectivo tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación en un diario de circulación nacional tal como lo ordena el Artículo 186 del Código Agrario. Dado en Chapagua, el día 24 de agosto de 2005. Firma de la Funcionaria Subdirectora: Juana Velasco.

AVISOS

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **LAI HONG CHUNG CHUNG**, con cédula de identidad personal N° N-19-2225, en mi condición de propietario del local comercial denominado **ABARROTERIA CANTON**, comunico la cancelación del registro comercial 4016 por venta del negocio antes mencionado al señor **YONG HUA MO CEN**, con cédula de identidad personal N-19-2257.
L- 201-123905

Tercera publicación

AVISO

Para cumplir con lo estipulado en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber que **ROSA ELVIRA DE GRACIA DE CASTAÑEDAS**, propietaria del **SUPER MERCADO LA CONFIANZA**, ubicado en Calle Elías Villarreal de Monagrillo, cedulada 8-162-2486, con registro comercial tipo "B" N° 2919, traspasó su negocio al señor **WENWEN PAN ZHANG**, con todos sus derechos adquiridos.

Rosa Elvira Degracia de Castañedas
Céd. 8-162-2486
L- 201-124564
Tercera publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Contrato de Compraventa celebrado el 22 de febrero de 2005, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA DON TURVY**, ubicado en el corregimiento de Calidonia, Calle

Perejil, edificio María N° 7-117 de esta ciudad, al señor **ALCIBIADES G U A R D I A SAAVEDRA**.

Panamá, 22 de febrero de 2005.

Dalila Batista de Castillo
Cédula N° 7-82-415
L- 201-124787
Tercera publicación

PUBLICACION

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace del conocimiento público, que **KARIM MUSA HIGAZI VERGARA** (persona natural), con

cédula de identidad personal N° 8-765-1583; ha traspasado su negocio denominado **ALMACEN ONE DOLLAR STORE Y MAS**, ubicado en Ave. Las Américas, frente al Parque Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, con registro comercial tipo "B", N° 6916, del 5 de noviembre de 2002, a la señora **SHADIA AYSHA HIGAZI MARTINEZ**, con cédula de identidad personal N° 8-745-1721, por lo tanto es la nueva propietaria.
L- 201-124839
Tercera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 10
DARIEN
EDICTO
N° 145-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de la provincia de Darién.
HACE SABER: Que el señor(a) **ARQUIMEDES MITRE CORTES**, cedulado 7-120-127, vecino(a) de Agua Fría N° 1, corregimiento de Agua Fría, distrito de Chepigana, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 5-203-2003, según plano aprobado N° 501-13-1396, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 53 Has. + 3159.30 M2, ubicada en Agua Fría N° 1, corregimiento de Agua Fría, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: John Fotres, Cable Wireless.
SUR: Euribiades Enrique Bernal Peralta.
ESTE: Alejandro Ríos

y Carretera Panamericana y Cable Wireless.
OESTE: Darío Dídimo Castro.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Agua Fría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Santa Fe,

Daríen a los 1 días del mes de octubre de 2003.

TEC. JANEYA VALENCIA
Funcionaria Sustanciadora
SRA. CRISTELA MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-125273
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
CHIRIQUI
EDICTO
N° 393-2005

El suscrito

funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER: Que el señor(a) **AMILCAR OMAR CABALLERO CEBALLOS**, vecino(a) del corregimiento de Las Lomas, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-142-2507, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1146, según plano aprobado N° 406-06-19754, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

baldía nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 5965.18 M2, ubicada en la localidad de Mara del Nance, corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Faustino Caballero Valdez, Rosby Leonel Valdez.

SUR: Faustino Caballero Valdez, Carlos Iván Caballero.

ESTE: Faustino Caballero Valdez.

OESTE: Servidumbre, José A. Caballero.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 01 días del mes de agosto de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

CECILIA

GUERRA DE C.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-120978

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

**AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 394-2005**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **HUMBERTO DE LEON ARAUZ**, vecino(a) del

corregimiento de El Bongo, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-96-2798, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1071, según plano aprobado Nº 405-13-19678,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 4,183.00 M2, ubicada en la localidad de Bongo Abajo, corregimiento de El Bongo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Quintín Araúz.

SUR: Santiago De León, servidumbre.

ESTE: Diva O. Cabrera de Araúz.

OESTE: Ovidio Morales.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba

o en la corregiduría de El Bongo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 1 días del mes de agosto de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

ELIDA CASTILLO H.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-121075

Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO Nº 395-05**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **PORFIRIA Y ANGUEZ GONZALEZ**, vecino(a) del

corregimiento de Alto La Mina-Plaza Caizán, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-100-2112, ha solicitado a la

Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0244, según plano aprobado Nº 410-05-19569, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1862.21 M2, ubicada en la localidad de Alto La Mina, corregimiento de Plaza Caizán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Servidumbre a Leonidas Atencio.

SUR: Carretera y Porfiria Yanguéz González.

ESTE: Leonidas Atencio.

OESTE: Carretera y servidumbre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Plaza Caizán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 1 días del mes de agosto de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

LCDA. MIRNA S.

CASTILLO G.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-121103

Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 396-2005**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **ELVIRA MORENO DE QUIEL O ROSA ELVIRA MORENO DE QUIEL**, vecino(a)

del corregimiento de Gómez, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-49-313, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0656, según plano aprobado Nº 410-05-19912,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 50 Has. + 0002.34 M2, ubicada en la localidad de Primavera, corregimiento de Plaza Caizán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Quebrada sin nombre, Reineiro Jaramillo, río Chiriquí Viejo.

SUR: Neli Miranda de Quintero, camino.

ESTE: Neli Miranda de Quintero.

OESTE: Neli Miranda de Quintero.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Plaza Caizán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 02 días del mes de agosto de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

CECILIA

GUERRA DE C.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-121197

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
CHIRIQUI
EDICTO
N° 397-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a)

OSMIN ABDIEL

SANCHEZ

SANTAMARIA,

vecino(a) del

corregimiento de San

Andrés, distrito de

Bugaba, portador de

la cédula de identidad

personal N° 4-167-

346, ha solicitado a la

Dirección de Reforma

Agraria, mediante

solicitud N° 4-0552,

según plano

aprobado N° 405-07-

18545, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

baldía nacional

adjudicable, con una

superficie de 1 Has. +

2,768.00 M2, ubicada

en la localidad de San

Francisco,

corregimiento de San

Andrés, distrito de

Bugaba, provincia de

Chiriquí, cuyos

linderos son los

siguientes:

NORTE: Jesús

Sánchez Santa María.

SUR: Pacífico

Sánchez, camino.

ESTE: Pacífico

Sánchez.

OESTE:

Servidumbre.

Para efectos legales

se fija el presente

Edicto en lugar visible

de este Despacho, en

la Alcaldía de Bugaba

o en la corregiduría de

San Andrés y copias

del mismo se

entregarán al

interesado para que

las haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el Art.

108 del Código de

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia

de quince (15) días a

partir de la última

publicación.

Dado en David, a los 3 días del mes de agosto de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

ELIDA CASTILLO H.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-121727

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
CHIRIQUI
EDICTO
N° 401-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **JUAN**

PABLO BERARD

BAPST, vecino(a) del

corregimiento de

Volcán, distrito de

Bugaba, portador de

la cédula de identidad

personal N° 4-138-

1125, ha solicitado a

la Dirección de

Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

4-1042, según plano

aprobado N° 405-12-

19684, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

baldía nacional

adjudicable, con una

superficie de 0 Has. +

1695.05 M2, ubicada

en la localidad de

Tisingal,

corregimiento de

Volcán, distrito de

Bugaba, provincia de

Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Santana

Mendoza M.

SUR: Santana

Mendoza M.

ESTE: Quebrada

Tisingal.

OESTE: Camino.

Para efectos legales

se fija el presente

Edicto en lugar visible

de este Despacho, en

la Alcaldía de Bugaba

o en la corregiduría de

Volcán y copias del

mismo se entregarán

al interesado para que

las haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el Art.

108 del Código de

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia

de quince (15) días a

partir de la última

publicación.

Dado en David, a los

3 días del mes de

agosto de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

ELIDA CASTILLO H.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-121491

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
CHIRIQUI
EDICTO
N° 403-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a)

ROBERTO KARICA

VERGARA, vecino(a)

del corregimiento de

Plaza Caizán, distrito

de Renacimiento,

portador de la cédula

de identidad personal

N° 4-255-330, ha

solicitado a la

Dirección de Reforma

Agraria, mediante

solicitud N° 4-1015,

según plano

aprobado N° 410-05-

19793, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

baldía nacional

adjudicable, con una

superficie de 18 Has.

+ 5856.74 M2,

ubicada en la

localidad de Alto La

Mina, corregimiento

de Plaza Caizán,

distrito de

Renacimiento,

provincia de Chiriquí,

cuyos linderos son los

siguientes:

NORTE: Carlos A.

Vergara.

SUR: Camino.

ESTE: Emérita Cabal-

lero, Qda. sin nombre

de por medio.

OESTE: Eneida

Alvarez.

Para efectos legales

se fija el presente

Edicto en lugar visible

de este Despacho, en

la Alcaldía de

Renacimiento o en la

corregiduría de Plaza

Caizán y copias del

mismo se entregarán

al interesado para que

las haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el Art.

108 del Código de

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia

de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Dado en David, a los 3 días del mes de agosto de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
CECILIA
GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-121490
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 405-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **ROBERTO JOHN MCNIFF**, vecino(a) del corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 201-564352, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1208, según plano aprobado Nº 410-06-19765,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 8470.22 M2, ubicada en la localidad de

Bonita, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Quebrada Bonita.

SUR: Elsi D. Viquez, Evangelisto González.

ESTE: Quebrada Bonita.

OESTE: Chavelita Quintero, Elsi D. Viquez, camino de entrada, Deladia Sánchez González, Evangelisto González.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 4 días del mes de agosto de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
ELIDA CASTILLO H.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-121744
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA

AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 406-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **AZAZEL CABALLERO PITTI**,

vecino(a) del corregimiento de Plaza Caizán, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-130-38, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0248, según plano aprobado Nº 410-05-19610,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has. + 3188.55 M2, ubicada en la localidad de Plaza Caizán, corregimiento de Plaza Caizán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.

SUR: Esaúl Navarro.

ESTE: Antonio Branda, Anel Navarro.

OESTE: José Agustín Gutiérrez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Plaza Caizán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 4 días del mes de agosto de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
ELIDA CASTILLO H.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-121636
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-47-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor(a) **GUILLERMINA GUERRA PINZON Y OTROS**, vecino(a) de Las Mañanitas, corregimiento de Las Mañanitas, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-123-2046, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-50-2003 del 19 de febrero de 2003, según plano

aprobado Nº 808-19-16977,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0438.95 M2, que forma parte de la finca 10423, Tomo 319, Folio 474, Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Colorada, corregimiento de Las Mañanitas, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda de 3.00 mts.

SUR: José Barría Vega.

ESTE: José Barría Vega.

OESTE: Vereda de 3.00 mts.

Para efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Las Mañanitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Chepo, a los 9 días del mes de mayo de 2005.

LIC. CRISTOBAL
DIAZ

Funcionario
Sustanciador
ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-122582
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-99-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor(a) **MARILIN ESTHER QUINTERO DE GRACIA**, vecino(a) de Tortí, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-736-429, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-162-2004 de 14 de junio de 2004, según plano Nº 805-08-17569, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0427.32 M2, ubicada en Tortí, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ariosto Samaniego.

SUR: Camino de 10.00 mts.
ESTE: Ariosto Samaniego.
OESTE: Gumercinda Batista.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Chepo, a los 8 días del mes de junio de 2005.

LIC. CRISTOBAL DIAZ
Funcionario
Sustanciador
ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-122501
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-117-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor(a)

JORGE ORLANDO MORALES ARAUZ, vecino(a) de Barriada El Crisol, corregimiento de José Domingo Espinar, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-79-98, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-347-04, del 15 de diciembre de 2004, según plano aprobado Nº 805-01-17584, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2403.20 M2, que forma parte de la finca 160.102, inscrita al Rollo 22632, Cod. 8401, Doc. 8, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Tierra Prometida, corregimiento de Cabecera, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 6.00 mts.
SUR: Gladis Vda. de Pantón.
ESTE: Narciso Samaniego.
OESTE: Escuela primaria.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que

las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Chepo, a los 11 días del mes de julio de 2005.

LIC. CRISTOBAL DIAZ
Funcionario
Sustanciador
ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-122563
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-120-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor(a) **HERMOGENES SERRANO ESPINOSA (legal) HERMOGENES ESPINOSA (usual)**, vecino(a) de Tierra Prometida, corregimiento de Cabecera, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-38-566, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

8-7-57 del 17 de febrero de 1998, según plano Nº 805-01-16959, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 1435.99 M2, que forma parte de la finca 160.102, Rollo 22632, Código Nº 8401, Doc. 8, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en Tierra Prometida, corregimiento Cabecera, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Librada Rodríguez de Samaniego.
SUR: Roberto Vergara.
ESTE: Río Pijiba.
OESTE: Calle principal de Tierra Prometida, de 15.00 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Chepo Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 5 días del mes de julio de 2005.

LIC. CRISTOBAL DIAZ

Funcionario
Sustanciador
ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-122575
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO**

Nº 8-7-121-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor(a) **SILVINO ESCOBAR MENDOZA**, vecino(a) de Río Lagarto, corregimiento de Sta. Cruz de Chinina, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-81-1888, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-282-2000 de 21 de agosto de 2000, según plano Nº 805-06-17406, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 49 Has. + 9983.10 M2, ubicada en Lagarto, corregimiento de Sta. Cruz de Chinina, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro

de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 15.00 mts.

SUR: José Del Carmen Juárez.

ESTE: Raúl Cosme Pinto.

OESTE: Silvino Escobar Mendoza.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Sta. Cruz de Chinina y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Chepo, a los 5 días del mes de julio de 2005.

LIC. CRISTOBAL DIAZ

Funcionario
Sustanciador
ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-122567
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO**

Nº 8-7-122-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en

la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor(a) **GREGORIO GONZALEZ BARRIOS**, vecino(a) de San Pedro, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-335-113, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-221-2004 de 5 de agosto de 2004, según plano Nº 808-17-17603, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 20 Has. + 2707.933 M2, que forma parte de la finca 2173, Tomo Nº 112, Folio 43, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en La Loma, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aracelis Elizabeth González Barrios.

SUR: Iris Velásquez.

ESTE: Manuel Soto.

OESTE: Carretera de 10.00 mts., Iris Velásquez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en Chepo, a los 5 días del mes de julio de 2005.

LIC. CRISTOBAL DIAZ

Funcionario
Sustanciador
ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-122569
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO**

Nº 8-7-123-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor(a) **ARACELIS ELIZABETH GONZALEZ BARRIOS**, vecino(a) de San Pedro, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-113-261, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-219-2004 de 5 de agosto de 2004, según plano Nº 808-17-17602, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 23 Has. + 9106.983 M2, que forma parte de la finca 2173, Tomo Nº 43, Folio 112, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en La Loma, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 10.00 mts., Manuel Soto.

SUR: Gregorio González Barrios.

ESTE: Manuel Soto.

OESTE: Carretera de 10.00 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Chepo, a los 5 días del mes de julio de 2005.

LIC. CRISTOBAL DIAZ

Funcionario
Sustanciador
ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-122576
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO

Nº 8-7-124-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor(a) **ETELVINA BARRIOS DIAZ**, vecino(a) de Utivé, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-60-936, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-135-2003 del 20 de junio de 2003, según plano Nº 808-17-17601, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 39 Has. + 4440.494 M2, que forma parte de la finca 2173, Tomo Nº 112, Folio 43, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en La Loma, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Ramón Arias Subieta.

SUR: Camino de 10.00 mts.

ESTE: Camino de 10.00 mts.

OESTE: Río Utivé, Abdiel Alexis González Barrios.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Chepo, a los 6 días del mes de julio de 2005.

LIC. CRISTOBAL DIAZ

Funcionario
Sustanciador
ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-122578
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO

Nº 8-7-126-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE CONSTAR: Que el señor(a)

ESTEBAN CHAVEZ y EUTIMIO CHAVEZ M E L E N D E Z

vecino(a) de Palmas Bellas, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-19-692, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-215-04, según plano aprobado Nº 805-04-17662, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 80 Has. + 1987.884 M2, ubicada en la localidad de Palmas Bellas, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Fidel Almanza, río El Medio.

SUR: Río El Medio.

ESTE: Río El Medio.
OESTE: Fidel Almanza, Temístocles Almanza, Enrique Barrios.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Chepo, a los 6 días del mes de julio de 2005.

LIC. CRISTOBAL DIAZ

Funcionario
Sustanciador
ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-122579
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO

Nº 8-7-127-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor(a) **ABDIEL ALEXIS GONZALEZ BARRIOS**, vecino(a) de San Pedro, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-284-803, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-220-2004, según plano aprobado Nº 807-17-17604, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 37 Has. + 5978.392 M2, ubicada en la localidad de La Loma, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de

Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Etelvina Barrios Díaz.

SUR: José Ramón Arias Subieta.

ESTE: Camino de 10.00 mts.

OESTE: Río Utivé.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Chepo, a los 6 días del mes de julio de 2005.

LIC. CRISTOBAL DIAZ

Funcionario
Sustanciador
ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-122573
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO

Nº 8-7-128-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del

Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE CONSTAR: Que el señor(a) **JOSE GABRIEL ALMANZA NIETO**, vecino(a) de Tortí, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-257-1782, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-2318-04, según plano Nº 805-08-17661, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 39 Has. + 9999.32 M2, ubicada en la localidad de Tortí Abajo, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Teófila De León y Carretera Panamericana. SUR: Héctor Rodríguez y Elisímacos Barrios. ESTE: Carretera Panamericana. OESTE: Ubalдино Samaniego, Héctor Rodríguez y Teófila De León. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chepo, a los 6 días del mes de julio de 2005.

LIC. CRISTOBAL DIAZ
Funcionario
Sustanciador
ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-122574
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-129-2005
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá. HACE CONSTAR: Que el señor(a) **JULIA ELOINA SORIANO GARIBALDO**, vecino(a) de Las Margaritas, corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-416-796, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-290-2004, según plano Nº 805-04-

17614, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 2329.34 M2, ubicada en la localidad de Agua Buena, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Río Seco. SUR: Servidumbre de 8.00 mts. ESTE: Camino de 15.00 mts. OESTE: Río Majecito. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chepo, a los 6 días del mes de julio de 2005.

LIC. CRISTOBAL DIAZ
Funcionario
Sustanciador
ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-122572
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-130-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá. HACE CONSTAR: Que el señor(a) **JULIA ELOINA SORIANO GARIBALDO**, vecino(a) de Las Margaritas, corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-416-796, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-289-2004, según plano Nº 805-04-17613, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 21 Has. + 4844.50 M2, ubicada en la localidad de Agua Buena, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Río Seco y José De la Cruz Mendoza. SUR: Camino de 15.00 mts. ESTE: José De la Cruz Mendoza. OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija el

presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chepo, a los 6 días del mes de julio de 2005.

LIC. CRISTOBAL DIAZ
Funcionario
Sustanciador
ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-122571
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-131-2005
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá. HACE CONSTAR: Que el señor(a) **ABEL VERGARA**, vecino(a) de Cañita, corregimiento de Cañita, distrito de

Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-67-456, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-422-92, según plano aprobado Nº 805-02-17391, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 34 Has. + 0748.70 M2, ubicada en la localidad de Quebrada Chicho, corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Arquimedes Vergara.

SUR: Vidal Córdoba.

ESTE: Enelda Barahona de Escudero.

OESTE: Camino de 15.00 mts.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la corregiduría de Cañita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Chepo, a los 6 días del mes de julio de 2005.

LIC. CRISTOBAL

DIAZ
Funcionario
Sustanciador
ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-122570
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-132-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE CONSTAR: Que el señor(a) **JOSE GABRIEL ALMANZA NIETO**, vecino(a) de Tortí, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-257-1782, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-319-04, según plano aprobado Nº 805-08-17660, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 56 Has. + 9965.22 M2, ubicada en la localidad de Tortí Abajo, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro

de los siguientes linderos:

Globo Nº 1 (39 Has. + 5930.69 M2

NORTE: Callejón de 10.00 mts.

SUR: Río Tortí.

ESTE: Roberto Vergara.

OESTE: Río Tortí, José Gabriel Almanza Nieto.

Globo Nº 2 (17 Has. + 4034.53 M2

NORTE: Río Tortí.

SUR: Marcoleico Garabato Aji.

ESTE: Marcoleico Garabato Aji.

OESTE: Agustín Jaén Velásquez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Chepo, a los 11 días del mes de julio de 2005.

LIC. CRISTOBAL
DIAZ

Funcionario
Sustanciador
ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-122564
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-134-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor(a) **ABELARDO QUINTERO MARTINEZ**, vecino(a) de Bda. 24 de Diciembre, corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-76-702, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-224-04, del 9 de agosto de 2004, según plano aprobado Nº 808-17-17631, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 449.60 M2, que forma parte de la finca 89005, inscrita al Rollo 1772, Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Barriada 24 de Diciembre, corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Hilario Vega, Luis A. Gallardo.

SUR: Eduardo Puga.

ESTE: Calle principal de 12.00 mts.

OESTE: Vereda de 3.00 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de 24 de Diciembre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Chepo, a los 11 días del mes de julio de 2005.

LIC. CRISTOBAL
DIAZ

Funcionario
Sustanciador
ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-122566
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO
Nº 059-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:

Que el señor(a) **MARITZA MARIA FRIAS PIMENTEL**, vecino(a) del corregimiento de Panamá, distrito Capital, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-109-373, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-043-2004, según plano aprobado Nº 702-03-8197, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 1734.12 M2, ubicada en la localidad de Bayano, corregimiento de Bayano, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nellys Barrios González, quebrada Cacao.

SUR: Camino que conduce a El Cerro y a Bayano.

ESTE: Camino que conduce a Bayano y a la vía Valle Rico-Las Tablas.

OESTE: Miguel Vergara.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Las Tablas o en la corregiduría de Bayano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 11 días del mes de agosto de 2005.

SRA. IRIS E.

ANRIAR.

Secretaria Ad-Hoc

ING. DALMA

VASQUEZ

Funcionaria

Sustanciadora

L- 201-121887

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 070-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:

Que el señor(a) **ALFREDO DE LEON CORRALES**, vecino(a) del corregimiento de La Mesa, distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-701-114, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-034-2004, según plano aprobado Nº 704-08-8173, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 8,562.83 M2, ubicada

en la localidad de El Nigüito, corregimiento de La Mesa, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alfredo De León Navarro, Alfredo De León Corrales.

SUR: Camino rodadura de tierra de La Mesa a La Pitalosa.

ESTE: Alfredo De León Navarro y camino hacia La Mesa.

OESTE: Alfredo De León Corrales, Efraín De León.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Macaracas o en la corregiduría de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 4 días del mes de agosto de 2005.

SRA. IRIS E.

ANRIAR.

Secretaria Ad-Hoc

ING. DALMA

VASQUEZ

Funcionaria

Sustanciadora

L- 201-121069

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 080-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:

Que el señor(a) **JOSE MARIA DELGADO MONTENEGRO**, vecino(a) del corregimiento de La Laja, distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-59-393, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-264-83, según plano aprobado Nº 702-03-8142, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 19 Has. + 0,474.56 M2, ubicada en la localidad de Flor Amarilla, corregimiento de Bayano, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce a Flor Amarilla y hacia Palmira.

SUR: Camino que conduce a Palmira y a Flor Amarilla.

ESTE: Camino que conduce hacia Palmira-Flor Amarilla.

OESTE: Guillermo Grimaldo Villarreal, José María Delgado Montenegro, quebrada Flor Amarilla.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Las Tablas o en la corregiduría de Bayano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 4 días del mes de agosto de 2005.

SRA. IRIS E.

ANRIAR.

Secretaria Ad-Hoc

ING. DALMA

VASQUEZ

Funcionaria

Sustanciadora

L- 201-120624

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 081-05

El suscrito funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los

Santos.

HACE SABER:

Que el señor(a) **MARY ESTHER APARICIO DE GURVICH**, vecino(a) de Punta del Este, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-56-102, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-114-04, según planos aprobados Nº 704-05-8235 y Nº 704-05-8236, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 2253.39 M2 y 1 Ha. + 6298.39 m2, ubicadas en la localidad de Chupa, corregimiento de Macaracas, provincia de Los Santos, comprendidas dentro de los siguientes linderos:
Parcela de 1 Ha. + 2253.39m2 - plano Nº 704-05-8235
NORTE: Ramón Pérez Caballero.
SUR: Manuela Gutiérrez.
ESTE: Camino hacia Las Monas y carretera principal.
OESTE: Camino hacia Pesé y carretera principal, cementerio.
Parcela de 1 Ha. + 6298.39 m2 - plano Nº 704-05-8236
NORTE: Edward Gutiérrez, Víctor Gutiérrez.
SUR: Carretera vía Pesé.
ESTE: Víctor Gutiérrez.
OESTE: Edward Gutiérrez.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible

de este Departamento, en la Alcaldía de Macaracas o en la corregiduría de Chupa y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Las Tablas, a los 4 días del mes de agosto de 2005.

SRA. IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. DALMA VASQUEZ
Funcionaria
Sustanciadora
L- 201-120838
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 082-05

El suscrito funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:
Que el señor(a) **CASIMIRO ALONZO ESCOBAR**, vecino(a) del corregimiento de Felipillo, distrito de Panamá, portador de

la cédula de identidad personal Nº 7-85-1142, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-071-04, según plano aprobado Nº 704-02-8249, la adjudicación a título oneroso, de dos parcelas de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 42 Has. + 8,743.60 m2, ubicadas en la localidad de La Hojita, corregimiento de Bahía Honda, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, comprendidas dentro de los siguientes linderos:
Globo Nº 1 = 23 Has. + 1896.9 m2
NORTE: Terreno de Abelino Samaniego.
SUR: Río Sario.
ESTE: Terreno de Miguel Peralta.
OESTE: Terreno de Abelino Samaniego.
Globo Nº 2 = 19 Has. + 6846.7 m2
NORTE: Río Sario.
SUR: Camino que conduce Bahía Honda-Loma Azul.
ESTE: Terreno de Micaela Cortez.
OESTE: Terreno de Abel Cortez.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Macaracas o en la corregiduría de Bahía Honda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 12 días del mes de agosto de 2005.

SRA. IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. DALMA VASQUEZ
Funcionaria
Sustanciadora
L- 201-121539
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 083-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:
Que el señor(a) **BELGICA GRISELDA DE GRACIA DE SATURNO**, vecino(a) del corregimiento de Llano de Piedra, distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-56-24, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-018-02, según plano aprobado Nº 707-06-8045, la adjudicación

a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 45 Has. + 5795.27 M2, ubicada en la localidad de La Pintada, corregimiento de El Cortezo, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Abraham Rodríguez, Miguel Castillo.

SUR: Camino hacia El Cortezo, Dimas Montenegro.

ESTE: Dimas Montenegro.

OESTE: Erasto Cedeño, Miguel Castillo, camino La Pintada-Cortezo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Tonosí o en la corregiduría de El Cortezo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 4 días del mes de agosto de 2005.

SRA. IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. DALMA VASQUEZ
Funcionaria
Sustanciadora
L- 201-121187
Unica publicación